DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Bogotá D.C. 10 JUN 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Seguros de Vida Salud y Accidentes	-

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado para el presente proceso de contratación será por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA ($200.000.000,00).** incluidos impuestos de ley, distribuido así:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REGIONAL	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS 02-02-02-007-001	DIRAN	suministro de pólizas de seguro de daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT para Dirección Antinarcóticos - policía nacional, a nivel nacional	10	1	$200.000.000,00	$200.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$200.000.000,00

El valor asignado será distribuido de la siguiente manera:

Código	TIPO	AÑOS	VALOR UNITARIO	CANTIDAD DE VEHICULOS	VALOR FINAL TARIFA 2026
120	MOTOS Motocicleta De 100 a 200 c.c.	Aplica para todos los modelos	$ 343.300,00	68	$ 23.344.400,00
130	MOTOS Motocicleta Más de 200 c.c.	Aplica para todos los modelos	$ 761.400,00	19	$ 14.466.600,00
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS Camioneta 1500 a 2500	Menos de 10 años	$ 946.600,00	51	$ 48.276.600,00
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS Camioneta 1500 a 2500	10 o más años	$ 1.121.400,00	19	$ 21.306.600,00
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS Camioneta Más de 2500 c.c.	Menos de 10 años	$ 1.110.300,00	16	$ 17.764.800,00
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS Camioneta Más de 2500 c.c.	10 o más años	$ 1.274.000,00	5	$ 6.370.000,00
310	CARGA O MIXTO Camión Menos de 5 toneladas	Aplica para todos los modelos	$ 888.400,00	7	$ 6.218.800,00
320	CARGA O MIXTO Camión De 5 a 15 toneladas	Aplica para todos los modelos	$ 1.282.800,00	12	$ 15.393.600,00
420	OFICIALES ESPECIALES microbus 1500 a 2500	Aplica para todos los modelos	$ 1.260.200,00	1	$ 1.260.200,00
430	OFICIALES ESPECIALES Bus Más de 2500 c.c.	Aplica para todos los modelos	$ 1.510.600,00	11	$ 16.616.600,00
511	AUTOS FAMILIARES Automóvil Menos de 1500 c.c.	Menos de 10 años	$ 447.300,00	37	$ 16.550.100,00
512	AUTOS FAMILIARES Automóvil Menos de 1500 c.c.	10 o más años	$ 592.900,00	1	$ 592.900,00
521	AUTOS FAMILIARES Automóvil 1500 a 2500	Menos de 10 años	$ 544.700,00	10	$ 5.447.000,00
522	AUTOS FAMILIARES Automóvil 1500 a 2500	10 o más años	$ 677.400,00	8	$ 5.419.200,00
	TOTAL			265	$ 199.027.400,00

	NOTA 1: para fines evaluativos de las ofertas económicas, se verificará y evaluará el menor valor ofertado, sin superar los precios establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia. **NOTA 2**: el respectivo proceso, **será adjudicado por la totalidad del presupuesto estimado para tal fin,** y será ejecutado por el sistema de monto agotable, es decir, hasta el plazo de ejecución y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que suceda. **NOTA 3:** Los valores ofertados se deben mantener durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en los estudios y documentos previos. **NOTA 4:** el valor estimado, se calculó sobre la tarifa comercial SOAT que rigió a partir del 01 de enero de 2026, teniendo en cuenta que la Superintendencia Financiera de Colombia ajustó las tarifas máximas del Seguro Obligatorio de Daños Corporales causados a las Personas en Accidentes de Tránsito (SOAT). Así específicamente, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, Título I del Libro Tercero, en lo relativo al Impuesto sobre las Ventas – IVA, y en especial lo dispuesto en el artículo 427, el cual señala las pólizas de seguros excluidas de dicho impuesto, se encuentra que los seguros de carácter obligatorio establecidos por la ley se encuentran excluidos del IVA. En este sentido, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, al corresponder a un seguro de carácter obligatorio en el territorio nacional, se encuentra dentro de las exclusiones previstas en la mencionada disposición, razón por la cual no está sujeto al cobro del Impuesto sobre las Ventas (IVA). **Adriana Reyes Mendieta** Tributarista DIRAN									
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	**VIGENCIA 2026** 	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
---	---	---	---	---	---	---	---	---		
1	05/06/2026	No 233	ARLOF	10	COMPRA DE SOAT	1	$200.000.000,00	$200.000.000,00		
Total							$200.000.000,00	$200.000.000,00	 **NOTA 1**: para fines evaluativos de las ofertas económicas, se verificará y evaluará el menor valor ofertado, sin superar los precios establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia. **NOTA 2**: el respectivo proceso, **será adjudicado por la totalidad del presupuesto estimado para tal fin,** y será ejecutado por el sistema de monto agotable, es decir, hasta el plazo de ejecución y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que suceda. **NOTA 3:** Los valores ofertados se deben mantener durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en los estudios y documentos previos. **NOTA 4:** el valor estimado, se calculó sobre la tarifa comercial SOAT que rigió a partir del 01 de enero de 2026, teniendo en cuenta que la Superintendencia Financiera de Colombia ajustó las tarifas máximas del Seguro Obligatorio de Daños Corporales causados a las Personas en Accidentes de Tránsito (SOAT). Así específicamente, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, Título I del Libro Tercero, en lo relativo al Impuesto sobre las Ventas – IVA, y en especial lo dispuesto en el artículo 427, el cual señala las pólizas de seguros excluidas de dicho impuesto, se encuentra que los seguros de carácter obligatorio establecidos por la ley se encuentran excluidos del IVA. En este sentido, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, al corresponder a un seguro de carácter obligatorio en el territorio nacional, se encuentra dentro de las exclusiones previstas en la mencionada disposición, razón por la cual no está sujeto al cobro del Impuesto sobre las Ventas (IVA). **Adriana Reyes Mendieta** Tributarista DIRAN	
1.4 CLASE DE CONTRATO	Suministro									
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa exclusivamente personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que correspondan a compañías de seguros debidamente autorizadas y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, habilitadas para la expedición del Seguro Obligatorio de Accidentes de									

	Tránsito (SOAT), y que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso, encontrándose registradas en la plataforma SECOP II. En consecuencia, no se permite la participación de personas naturales, en atención a la naturaleza del objeto contractual y a la regulación especial del sector asegurador.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La misión de la Dirección Antinarcóticos, se fundamenta en el cumplimiento del mandato constitucional Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia y las políticas del Gobierno Nacional de las cuales se desprende la actividad de policía que debe desarrollar la Dirección de Antinarcóticos, orientada al despliegue de operaciones de erradicación y de aspersión terrestre a cultivos de uso ilícito en diversas regiones dentro del territorio nacional, con el fin de hacer frente a todas las manifestaciones relacionadas con la producción y tráfico de estupefacientes.

La Dirección de Antinarcóticos debe acatar lo establecido en la normatividad legal vigente así:

Dentro de la reciente reestructuración realizada al Ministerio de Defensa Nacional, mediante el artículo 14 del Decreto 113 del 25 de enero de 2022, se define que la Dirección de Antinarcóticos es:

ARTÍCULO 14. Dirección de Antinarcóticos: Es la dependencia de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía responsable de planificar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y los delitos conexos, para contribuir con el desarrollo de la Política Antidrogas establecida por el Gobierno Nacional. La Dirección de Antinarcóticos cumplirá las siguientes funciones:

1. Contribuir al desarrollo de la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas.

2. Coordinar y ejecutar el desarrollo de las operaciones de erradicación de los cultivos ilícitos en sus diferentes modalidades conforme con las disposiciones legales vigentes.

3. Contribuir en la ejecución de los programas de prevención frente al consumo, tráfico y distribución de sustancias psicoactivas de competencia de la Policía Nacional acorde con los lineamientos emanados por el Gobierno Nacional.

4. Diseñar los productos o contenidos doctrinales y metodologías necesarias en coordinación con las instancias autorizadas para el desarrollo de las actividades propias de su misionalidad.

5. Dirigir y ejecutar la operación aérea a través de la aviación policial en el territorio nacional.

6. Ejecutar y controlar las operaciones de interdicción en el territorio nacional de acuerdo con la política contra las drogas ilícitas.

7. Dirigir y gestionar acciones: tendientes a dinamizar los controles antidrogas en los terminales portuarios y aeroportuarios con operación internacional y la facilitación del comercio exterior

8. Desarrollar lo establecido por el Gobierno Nacional en acuerdos y tratados de facilitación al comercio exterior de competencia de la Policía Nacional, así como acuerdos y convenios de cooperación internacional en materia de lucha contra el narcotráfico.

9. Desarrollar las actividades misionales para contribuir a la prevención y control policial.

10. Aportar desde 'la misionalidad de la Dirección de Antinarcóticos a la Jefatura Nacional del Servicio Policía, en el direccionamiento del servicio de policía y la prestación del servicio de vigilancia policial.

11. Coordinar con agencias internacionales la ejecución de actividades operacionales para la lucha contra las drogas ilícitas.

12. Administrar los sistemas de información de la Dirección de Antinarcóticos como base para realizar análisis que permitan la toma de decisiones.

13. Realizar estudios de investigación que generen insumos científicos y conceptuales sobre el sistema de drogas ilícitas, de conformidad con la normatividad institucional.

14. Supervisar y evaluar las actividades relacionadas cori la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y los delitos conexos.

15. Identificar y presentar las necesidades en materia financiera, logística e infraestructura para el adecuado funcionamiento de la Dirección de Antinarcóticos.

16. Dinamizar la creación de espacios de participación ciudadana para fortalecer la confianza y la legitimidad institucional.

17. Presentar los análisis y formular las propuestas de valor, así como los planes, programas y proyectos para la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y delitos conexos.

18. Implementar la gestión del conocimiento en el marco de los parámetros establecidos por el Estado.

19. Implementar las políticas adoptadas por la Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento.

20. Implementar los sistemas de· gestión que adopte la Policía Nacional y la mejora continua e innovación en los procesos que lo requieran.

21. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

22. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

De igual forma de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0272 del 25/01/2023 "*Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias internas*", en su Artículo 57 frente a las competencias del Grupo Logístico, indica lo siguiente:

"***ARTÍCULO 57. GRUPO LOGÍSTICO.*** *Es la dependencia del Área Logística y Financiera, responsable de ejecutar y hacer cumplir las actividades relacionadas con la administración de los subcomponentes logístico, bajo los conceptos de oportunidad, transparencia y eficiencia. El Grupo Logístico cumple las siguientes funciones:*

1. *Planear, ejecutar y controlar los procedimientos relacionados con la administración de los subcomponentes logísticos de movilidad, intendencia y armamento asignado a la Dirección de Antinarcóticos, con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos y normas que regulen la materia.*

2. *Recepcionar, almacenar y distribuir los bines de los subcomponentes de movilidad, intendencia, armamento, en cumplimiento a los lineamientos institucionales y normatividad aplicable en la materia (...)".*

Así mismo, Atendiendo la CAPÍTULO 4. SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD de la Resolución No. 05884 del 27/12/2019, *"Por la cual se expide el manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía nacional de Colombia"*, establece los parámetros para la adquisición de las pólizas y el deber de mantener el componente automotor en óptimas condiciones.

Para transitar por el territorio nacional y en virtud de la disposición contenida en la Ley 33 de 1986, todo vehículo automotor debe estar amparado con un seguro vigente que cubra los DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, por lo cual la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional debe llevar a cabo el proceso de contratación del seguro en mención, para los vehículos de su propiedad y para aquellos por los cuales es legalmente responsable.

De acuerdo al cumplimiento en la misionalidad de la Dirección de Antinarcóticos se cuenta con un componente logístico integrado por un parque automotor de **1276** vehículos, dentro de los cuales se encuentran: Tipo grúa, camión , bus, microbús, busetas, camionetas, automóviles y motocicletas de todos los cilindrajes, los cuales se requieren para el desarrollo de diferentes operaciones de erradicación de cultivos ilícitos, interdicción, policía judicial, inteligencia, prevención, aviación entre otros. Para la utilización del parque automotor es necesario contar con el cumplimiento de los requisitos legales y preventivos, los cuales garantizan la seguridad tanto de los funcionarios de policía como de terceros, es por ello que se requiere la adquisición de pólizas SOAT, con el propósito de garantizar las coberturas de los riesgos asociados a accidentes de tránsito en donde se involucren vehículos de la Institución.

La forma dispuesta por la ley para garantizar la protección inmediata a las víctimas de accidentes de tránsito, ya sean conductores, ocupantes, pasajeros o peatones, es a través del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas con ocasión de dichos eventos. El SOAT fue creado mediante la Ley 33 de 1986, y reglamentado inicialmente por el Decreto 2544 de 1987, encontrándose actualmente su régimen jurídico desarrollado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las normas que lo modifiquen o sustituyan. Así mismo, mediante el Decreto 056 del 14 de enero de 2015, se establecieron las reglas para el funcionamiento de la Subcuenta del Seguro de Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito (ECAT), hoy administrada por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, así como las condiciones de cobertura, reconocimiento y pago de los servicios de salud, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito, eventos catastróficos de origen natural y eventos terroristas, a cargo de dicha subcuenta y de las entidades aseguradoras autorizadas para operar el SOAT.

La presente contratación requiere la expedición de los SOAT de forma mensual, a los vehículos que sean de propiedad de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional y por los cuales sea legalmente responsable, así mismo se realizara estudio mensual por parte de la Dirección de Antinarcóticos antes de solicitud de expedición de las pólizas con el fin de no adquirir seguro a vehículos propuestos para baja o fuera de servicio evitando detrimento patrimonial.

La contratación de la presente póliza SOAT, se requiere para una vigencia técnica de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de le expedición de la misma.

Con el fin de facilitar el ofrecimiento económico por parte de las compañías aseguradoras, el listado de vehículos objeto del aseguramiento se encuentra incluido dentro de las especificaciones técnicas del presente documento, el cual forma parte integral del proceso, garantizando así igualdad en la información suministrada a todos los posibles oferentes; así mismo el listado podrá variar durante la ejecución del

contrato ya sea por la adquisición de vehículos nuevos, remesas de otras unidades, donaciones determinadas con convenios, apoyo de embajadas, sociedad de activos especiales y vehículos que pueden salir del servicio por cumplimiento de su vida útil o diagnóstico que señalen que los mismos no deban continuar operando.

De acuerdo a lo anterior, y en atención al presupuesto asignado se requiere adquirir a través del presente estudio previo (**265**) pólizas lo cual, obedecen al vencimiento de las mismas en la presente vigencia ya que es necesario darles continuidad a estos vehículos en razón a los diferentes servicios para el cumplimiento de la misionalidad.

Atendiendo lo establecido en la Ley 769 de 2002 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"*, Titulo II Régimen Nacional de Tránsito, Capítulo V Seguros y Responsabilidades.

Además, la forma dispuesta por la ley para garantizar la protección inmediata de las víctimas de accidentes de tránsito, ya sean conductores, ocupantes, pasajeros o peatones, es a través del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas afectadas en los siniestros viales. Dicho seguro fue creado mediante la Ley 33 de 1986 y reglamentado inicialmente por el Decreto 2544 de 1987, encontrándose actualmente su régimen jurídico desarrollado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, el Decreto 056 del 14 de enero de 2015 regula los aspectos relacionados con la Subcuenta de Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito (ECAT), hoy administrada por la ADRES, en lo referente a la cobertura, reconocimiento y pago de servicios e indemnizaciones en los eventos a su cargo.

Se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente, con el fin de verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente para la adquisición del objeto del presente proceso, evidenciando que no existe un instrumento de agregación de demanda vigente para la contratación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), razón por la cual la Entidad debe adelantar el proceso contractual mediante la modalidad de selección que corresponda, conforme a la normatividad vigente.

Que el Decreto 310 de 2021 en el artículo 2.2.1.2.1.2.12. - Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, dispone lo siguiente: *"Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías"*.

La siguiente es la proyección de compra para los SOAT de los vehículos, clasificando su categoría SOAT por clase, modelo y cilindraje según el *sistema de información para la gestión del equipo automotor SIGEA*. Para aquellos vehículos a los cuales se les solicita la expedición en las vigencias 2026 y 2027, se proyectó el valor del SOAT según las tarifas para el año 2026, así mismo se tomó en cuenta la Resolución No. 20253040021045 del 30 de mayo de 2025 emitida por el Ministerio de Transporte *"Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT"*, mediante la cual la tarifa de emisión de SOAT se aumentó por cada vehículo un valor de $300,00 pesos, así:

ESTUDIO DE REFERENCIA

Código	TIPO	AÑOS	VALOR UNITARIO	CANTIDAD DE VEHICULOS	VALOR FINAL TARIFA 2026
120	MOTOS Motocicleta De 100 a 200 c.c.		$ 343.300,00	68	$ 23.344.400,00
130	MOTOS Motocicleta Más de 200 c.c.		$ 761.400,00	19	$ 14.466.600,00
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS Camioneta 1500 a 2500	Menos de 10 años	$ 946.600,00	51	$ 48.276.600,00
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS Camioneta 1500 a 2500	10 o más años	$ 1.121.400,00	19	$ 21.306.600,00
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS Camioneta Más de 2500 c.c.	Menos de 10 años	$ 1.110.300,00	16	$ 17.764.800,00
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS Camioneta Más de 2500 c.c.	10 o más años	$ 1.274.000,00	5	$ 6.370.000,00
310	CARGA O MIXTO Camión Menos de 5 toneladas		$ 888.400,00	7	$ 6.218.800,00
320	CARGA O MIXTO Camión De 5 a 15 toneladas		$ 1.282.800,00	12	$ 15.393.600,00
420	OFICIALES ESPECIALES microbus 1500 a 2500		$ 1.260.200,00	1	$ 1.260.200,00
430	OFICIALES ESPECIALES Bus Más de 2500 c.c.		$ 1.510.600,00	11	$ 16.616.600,00
511	AUTOS FAMILIARES Automóvil Menos de 1500 c.c.	Menos de 10 años	$ 447.300,00	37	$ 16.550.100,00
512	AUTOS FAMILIARES Automóvil Menos de 1500 c.c.	10 o más años	$ 592.900,00	1	$ 592.900,00
521	AUTOS FAMILIARES Automóvil 1500 a 2500	Menos de 10 años	$ 544.700,00	10	$ 5.447.000,00
522	AUTOS FAMILIARES Automóvil 1500 a 2500	10 o más años	$ 677.400,00	8	$ 5.419.200,00
TOTAL				**265**	**$ 199.027.400,00**

El valor estimado se calculó sobre la tarifa comercial SOAT que rigió a partir del 01 de enero de 2026, teniendo en cuenta que la Superintendencia Financiera de Colombia ajustó las tarifas máximas del Seguro Obligatorio de Daños Corporales causados a las Personas en Accidentes de Tránsito (SOAT), mediante la Circular Externa 022 de 2025, por la cual se establecen las condiciones y tarifas aplicables para la vigencia 2026.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de **"SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT DE LA DIRECCION ANTINARCÓTICOS POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL",** NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos CAN, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA; toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a las contrataciones relacionadas con los servicios financieros."

Se realizó la verificación de la Bolsa de Productos, con el fin de establecer la procedencia de este mecanismo para la adquisición del objeto del presente proceso, evidenciando que el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), por su naturaleza regulada, estandarizada y por corresponder a un servicio prestado exclusivamente por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, no es susceptible de ser adquirido a través de la Bolsa de Productos, razón por la cual la Entidad debe adelantar el proceso de contratación conforme a las modalidades previstas en la normatividad vigente.

En atención al Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se precisa que la presente necesidad no constituye un gasto suntuario ni innecesario. Por el

contrario, corresponde a una erogación justificada y directamente relacionada con el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.

La contratación de los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito – SOAT, se requiere para el mes de septiembre de 2026, con el fin de adelantar oportunamente el proceso de selección y garantizar la continuidad de la cobertura del parque automotor adscrito a la Dirección de Antinarcóticos.

Así mismo, mediante comunicación oficial No. GS-2026-071825-DIRAN de fecha 07/05/2026, el Responsable de Movilidad, solicitó al Jefe Área Logística y Financiera de la Dirección de Antinarcóticos, realizar un análisis técnico y especializado de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las compañías aseguradoras que podrían participar en el proceso contractual.

De igual forma, mediante comunicación oficial No. GS-2026-089653-DIRAN de fecha 04/06/2026, el Responsable de Movilidad de la Dirección de Antinarcóticos, solicitó al señor Director de Antinarcóticos la autorización para iniciar el proceso contractual para la adquisición de SOAT, para los vehículos de la dirección.

En atención a la anterior solicitud, mediante comentario realizado a través del Gestor de Contenidos Policiales – GEPOL, el día 09/06/2026, el señor Director de Antinarcóticos, Brigadier general WLLLIAM CASTAÑO RAMOS, indico lo siguiente: *ARLOF Teniendo en cuenta los motivos expuestos y conceptos de viabilidad emitido, adelantar de acuerdo a los preceptos normativos legales vigentes.*

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-089637-DIRAN de fecha 04/06/2026, el Responsable de Movilidad – DIRAN, solicitó al señor Director de Antinarcóticos, la autorización para la expedición del Plan de Compras para la adquisición de pólizas de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito – SOAT para la Dirección de Antinarcóticos.

En atención a la anterior solicitud, mediante comentario realizado a través del Gestor de Contenidos Policiales – GEPOL, el día 05/06/2026, la señora capitán EDITH NAYIBE SOLANO SANABRIA, Grupo de Planeación – DIRAN, indicó lo siguiente: "*De manera atenta informó que, se expide certificación según lo solicitado. Plan de Compras No. 233 de fecha 05/06/2026 rubro SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, 02-02-02-007-001 por valor de $200.000.000,00 "SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL". respetuosamente se solicita sea reclamado de manera presencial en la oficina de planeación DIRAN, una vez se haga entrega del EDP revisado y firmado*".

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos, se consultó la página *www.colombiacompra.gov.co*; revisando los contratos que se suscribieron por la entidad durante las tres (03) últimas vigencias (2023, 2024 y 2025), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, encontrando lo siguiente:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE ANTINARCOTICOS - LA PREVISORA S.A.	Orden de compra No. 115741 de 2023 de fecha 11/09/2023	ADQUISICIÓN SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE SOAT II CCE-284-IAD-2020	$ 1.120.403.661,00	Se cumplió con el objeto del contrato	Ninguno
POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE ANTINARCOTICOS - LA PREVISORA S.A.	contrato de compraventa PN DIRAN No. 02-2-10092-24 de fecha 28/12/2024	ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION DE ANTINARCOTICOS – POLICIA NACIONAL	$ 451.398.490,00	Se cumplió con el objeto del contrato	Ninguno
POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE ANTINARCOTICOS - LA PREVISORA S.A.	contrato de compraventa PN DIRAN No. 02-8-10075-25 de fecha 15/09/2025	SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL	$ 1.077.935.800,00	En ejecución cumpliendo con el objeto del contrato	Ninguno

NOTA: el contrato de compraventa PN DIRAN No. 02-2-10075-25, se ejecuta hasta el 31/07/2026.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes.

Así la cosas y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente deberá publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y las entidades Estatales en la etapa de planeación del proceso de contratación están obligadas a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. De encontrarse el bien o servicio dentro del catálogo para Acuerdos Marco de Precios, las entidades Estatales enmarcadas dentro del inciso primero del Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, estarán obligas a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo No. 2 **"Especificaciones Técnicas Mínimas"** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente se encuentra descrita en el anexo No. 2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y deberá ser verificado por los integrantes del comité evaluador técnico.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Otras condiciones técnicas están descritas en el anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, los cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Verificación de las Propuestas

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Factores de Evaluación

Teniendo en cuenta que el proceso se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se realizará con base en el menor precio ofertado, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero exigidos en el presente proceso.

En este sentido, no habrá lugar a la asignación de puntajes, sino a la realización del respectivo evento de subasta, en el cual los proponentes habilitados presentarán sus lances económicos, resultando adjudicatario aquel que ofrezca el menor precio final, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.

Es de anotar que, para participar en la subasta, los proponentes deberán cumplir previamente con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el proceso; en consecuencia, no se aceptan propuestas alternativas y únicamente serán habilitadas aquellas que cumplan con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más proponentes presenten igual oferta económica final dentro del evento de subasta inversa, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en la normativa vigente, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0287 de 2026, en lo relacionado con los factores de desempate en los procesos de contratación estatal.

Agotados los criterios de desempate previstos en la normatividad aplicable y en caso de persistir el empate, la Dirección de Antinarcóticos adjudicará el proceso al proponente que haya presentado primero la oferta, para lo cual se verificará la fecha y hora de radicación en la plataforma SECOP II.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA

Teniendo en cuenta que las pólizas de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT se expiden de forma virtual, la entrega de las mismas se realizará en formato digital, mediante remisión al correo institucional **diran.arsea-vehic@policia.gov.co**, correspondiente a la oficina de movilidad de la Dirección de Antinarcóticos, ubicada en la **Calle 17 No. 52-31**, junto con la factura, el certificado de aportes parafiscales y los demás documentos requeridos por la Entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecuta por tracto sucesivo, de conformidad con las necesidades de la entidad, mediante la expedición y entrega de las pólizas del seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT, para los vehículos que conforman el parque automotor institucional de esta dirección, en las fechas en que se requieran la renovación o adquisición del respectivo seguro, hasta agotar el valor del contrato o el plazo de ejecución pactado, lo que ocurra primero.

Nota: Con el fin de que las compañías aseguradoras cuenten con la información necesaria para estructurar adecuadamente su ofrecimiento económico, la Entidad suministrará el listado de vehículos a asegurar bajo la modalidad SOAT. Dicho listado será entregado a las aseguradoras que lo soliciten por escrito, mediante correo electrónico, garantizando la confidencialidad de la información, así mismo el listado podrá variar durante la ejecución del contrato ya sea por la adquisición de vehículos nuevos, remesas de otras unidades, donaciones determinadas con convenios, apoyo de embajadas, sociedad de activos especiales y vehículos que pueden salir del servicio por cumplimiento de su vida útil o diagnóstico que señalen que los mismos no deban continuar operando.

No obstante, se precisa que este podrá ser objeto de variación durante la ejecución del contrato ya sea por la adquisición de vehículos nuevos, remesas de otras unidades, donaciones determinadas con convenios, apoyo de embajadas, sociedad de activos especiales y vehículos que pueden salir del servicio por cumplimiento de su vida útil o diagnóstico que señalen que los mismos no deban continuar operando.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del futuro contrato será a partir del 01 de agosto de 2026, previo perfeccionamiento del mismo, la expedición del registro presupuestal, la carta de inicio de ejecución y será hasta el día 10 de octubre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

NOTA 1: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con 15 días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Director de Antinarcóticos.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% de cada factura por las pólizas de seguro entregadas de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, Copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (si aplica), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2026 la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado Lo anterior no acarreara ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

Nota: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1. D1082/2015).

5.5. SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable Estadística y Control Vehicular de la Dirección de Antinarcóticos, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y Artículos 82,83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Para el presente contrato, el supervisor cargara en la plataforma SECOP II el informe de supervisión una vez recibido el objeto del contrato por parte del contratista; elaborara el plan de pagos correspondiente para que el oferente pueda cargar a la plataforma la facturación correspondiente.

NOTA: el supervisor realizará seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al señor ordenador del gasto de la DIRAN; estarán pendientes que el objeto se cumpla dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicarán los informes de supervisión en el Sistema de Contratación Pública SECOP II, independientemente de la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato, y un informe de supervisión final con la reevaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II.

La Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial asignado al presente proceso, teniendo en cuenta las necesidades de la institución.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se relacionan los contratos a los cuales la Policía Nacional en las últimas tres vigencias 2023, 2024 y 2025, por los cuales se han adquirido pólizas SOAT, así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	2023	2024	2025
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	Orden de compra No. 115741 de 2023 ADQUISICIÓN SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE SOAT II CCE-284-IAD-2020	contrato de compraventa PN DIRAN No. 02-2-10092-24 ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION DE ANTINARCOTICOS – POLICIA NACIONAL	contrato de suministro PN DIRAN No. 02-8-10075-25 SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
AUTORIZACONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO (en pesos colombianos)	$ 1.120.403.661,00	$ 451.398.490,00	$1.077.935.800,00
FORMA DE PAGO – CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	El pago se realizó en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020.	El pago se realizó en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020.	El pago se realizó en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020.
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	Funcionamiento Recurso 10	Funcionamiento Recurso 10	Funcionamiento Recurso 10
VIGENCIAS FUTURAS	$592.442.960,00	$300.000.000,00	$400.000.000,00
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO	PREVISORA	PREVISORA	PREVISORA
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	No se registraron	No se registraron	No se registraron

La forma dispuesta por la ley para garantizar la protección inmediata de las víctimas de accidentes de tránsito, ya sean conductores, ocupantes, pasajeros o peatones, es a través del *Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)*, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas con ocasión de estos eventos. El SOAT fue creado mediante la Ley 33 de 1986 y reglamentado inicialmente por el Decreto 2544 de 1987, encontrándose actualmente su régimen jurídico desarrollado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo, mediante el Decreto No. 056 del 14 de enero de 2015, se establecieron las reglas para el funcionamiento de la Subcuenta del Seguro de Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito (ECAT), actualmente administrada por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, así como las condiciones de cobertura, reconocimiento y pago de los servicios de salud, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas y demás eventos definidos por la normativa vigente, a cargo de dicha subcuenta y de las entidades aseguradoras autorizadas para operar el SOAT.

La contratación de la presente póliza SOAT, se requiere para una vigencia técnica de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de las fechas señaladas en la expedición de las mismas.

https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10115953/superfinanciera-divulga-las-tarifas-maximas-del-soat-para-2026/

CIRCULAR EXTERNA 0022 DE 2025 (Diciembre 30)

Actualización de las tarifas máximas del Seguro Obligatorio de Daños Corporales causados a las Personas en Accidentes de Tránsito (SOAT)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 2497 de 2022, modificado por el Decreto 2312 de 2023, la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) debe determinar las tarifas máximas aplicables del SOAT para las categorías de vehículos de rango diferencial por riesgo y las demás categorías de vehículos, en observancia de los principios de equidad, suficiencia y moderación.

En virtud del artículo 1 del Decreto 2497 de 2022, modificado por el Decreto 2312 de 2023, el valor a pagar por la tarifa del SOAT para las categorías de vehículos de rango diferencial por riesgo equivale aproximadamente al cincuenta (50%) por ciento del precio final vigente al catorce (14) de diciembre de 2022, ajustado anualmente por la variación anual de la UVT correspondiente al año respectivo.

A través de la Resolución 000238 del 15 de diciembre de 2025, la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) fijó el valor de la UVT aplicable para el año 2026 en cincuenta y dos mil trescientos setenta y cuatro pesos ($52.374).

En ejercicio de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 193 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (en adelante, «EOSF»), esta Superintendencia debe revisar de manera periódica las condiciones técnicas y financieras de la operación del SOAT.

En desarrollo de dicho mandato, la SFC observó que la siniestralidad del ramo disminuyó de acuerdo con la información remitida por las entidades aseguradoras respecto del comportamiento del parque automotor asegurado en el año 2025.

En tal virtud, al incorporar los efectos del Decreto 2497 de 2022, modificado por el Decreto 2312 de 2023, en el análisis de las condiciones técnicas y financieras del ramo de SOAT, así como la normatividad vigente relativa al SOAT, la variación anual de la UVT fijada por la DIAN para el año 2026 y el salario mínimo legal mensual vigente fijado por el Gobierno Nacional para el año 2026, resulta necesario ajustar las tarifas máximas del SOAT aplicables a partir del 1 de enero del año 2026 en atención a los principios de equidad, suficiencia y moderación.

En consecuencia, este Despacho en ejercicio de las facultades consagradas en el artículo 1 del Decreto 2497 de 2022 (modificado por el Decreto 2312 de 2023) y el numeral 5 del artículo 193 del EOSF, así como las establecidas en el literal a) del numeral 3 del artículo 326 del EOSF y en el numeral 4 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Modificar el Anexo 1 del Capítulo II del Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica "Tarifa Máxima Anual en Pesos del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)", con el objetivo de fijar las tarifas máximas aplicables a las 37 categorías del SOAT.

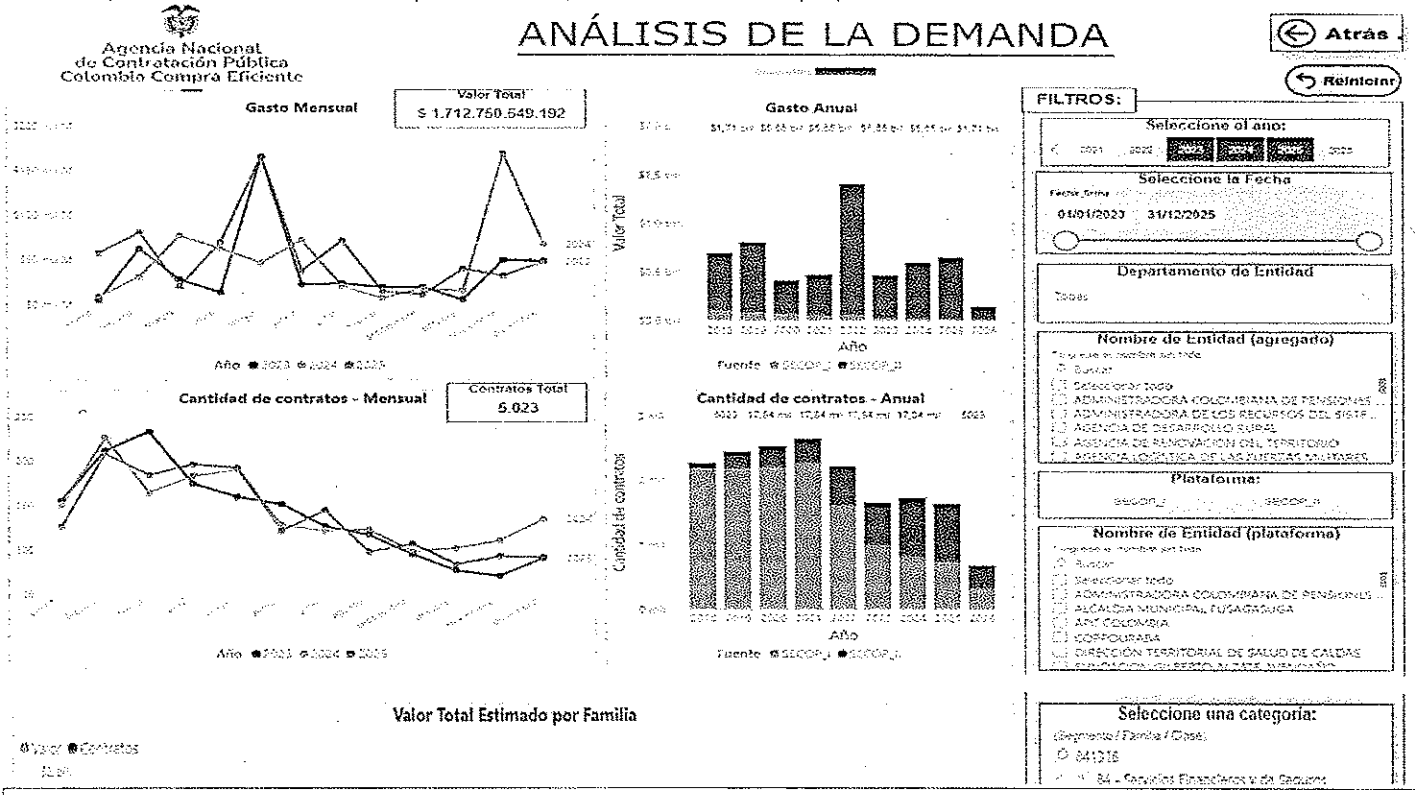
SEGUNDA: VIGENCIA. La presente circular rige a partir del 1 de enero de 2026.

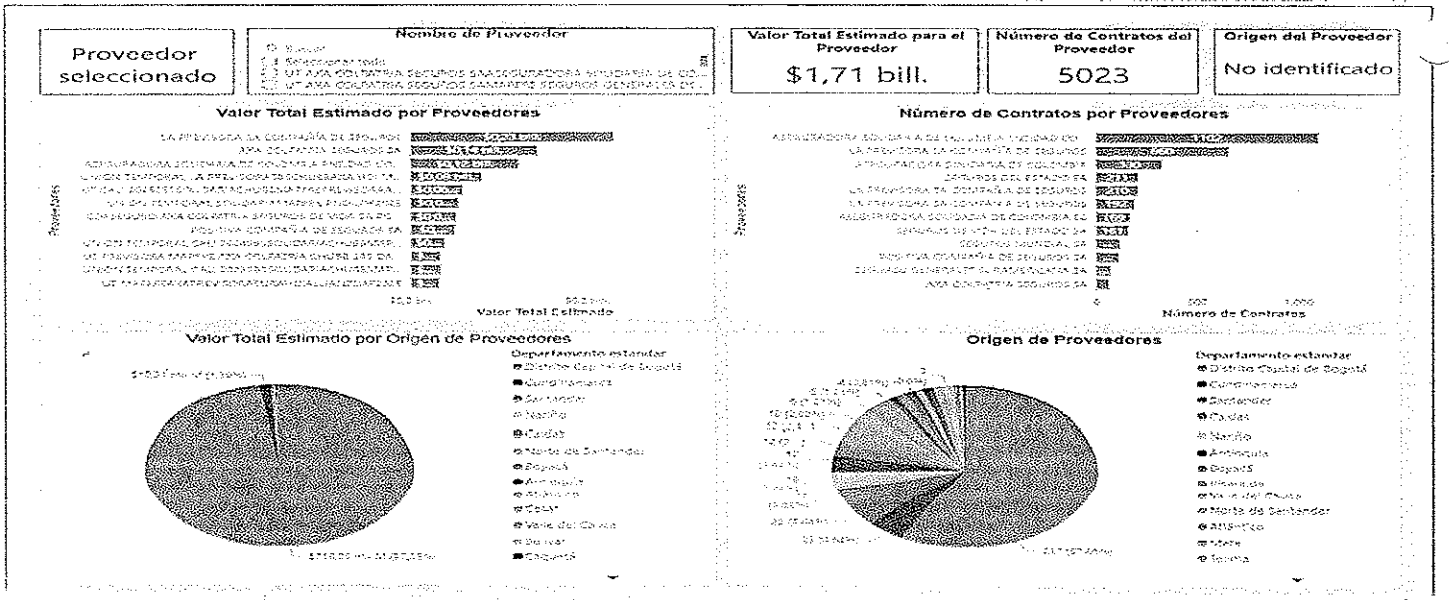
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA			
TARIFA COMERCIAL SOAT QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2026			TARIFA VIGENTE DESDE EL 1 DE ENERO DE 2026 CON APORTE DE $2.400 PARA RUNT Y 5% DE CONTRIBUCIÓN A LA ADRES REDONDEADA EN PESOS *
CICLOMOTOR			$ 124.100
MOTOS	Menos de 100 c.c.		$ 256.200
MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.		$ 343.300
MOTOS	Más de 200 c.c.		$ 761.400
MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLO			$ 386.900
MOTOCARRO	5 pasajeros		$ 386.900
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 792.800
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 953.000
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 946.600
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	$ 1.121.400
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 1.110.300
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 1.274.000
CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas		$ 888.400
CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas		$ 1.282.800
CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas		$ 1.621.900
OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.		$ 999.500
OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.		$ 1.260.200
OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.		$ 1.510.600
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 447.300
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 592.900
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 544.700
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	$ 677.400
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 636.000
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 754.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 797.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 1.017.700
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años	$ 1.067.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años	$ 1.281.600
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 281.900
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 352.000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 350.000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	$ 432.400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 451.400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 529.300
BUSES Y BUSETAS URBANOS			$ 673.300
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menos de 10 pasajeros		$ 665.500
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		$ 965.300
* El valor de la prima deberá ajustarse a la centena más cercana que resulte de la liquidación correspondiente.			
** La Contribución a la ADRES se encuentra fijada en el artículo 3 de la Ley 2161 de 2021. Por su parte, la tasa RUNT se actualizó el 30 de mayo de 2025, en el numeral 96 del Artículo 1 de la Resolución 20253040021045 de 2025, expedida por el Ministerio de Transporte.			

Las pólizas SOAT, se requieren expedir de acuerdo a las primeras fechas de vencimiento, establecidas en la solicitud de cotización. De acuerdo a lo anterior se establece que la modalidad de selección a utilizar de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.2.7. al 2.2.1.2.1.2.10, del Decreto 1082 de 2015, es la modalidad de Selección Abreviada en atención al presupuesto oficial asignado para satisfacer esta necesidad y las características del bien a adquirir. La compra de las pólizas de seguros SOAT, en la vigencia 2023 fue adquiridas por la modalidad de acuerdo marco de precios y para las vigencias 2024 y 2025 se realizaron mediante subasta inversa por parte de la Dirección de Antinarcóticos en el entendido que el acuerdo marco de precio se encontraba cerrado.

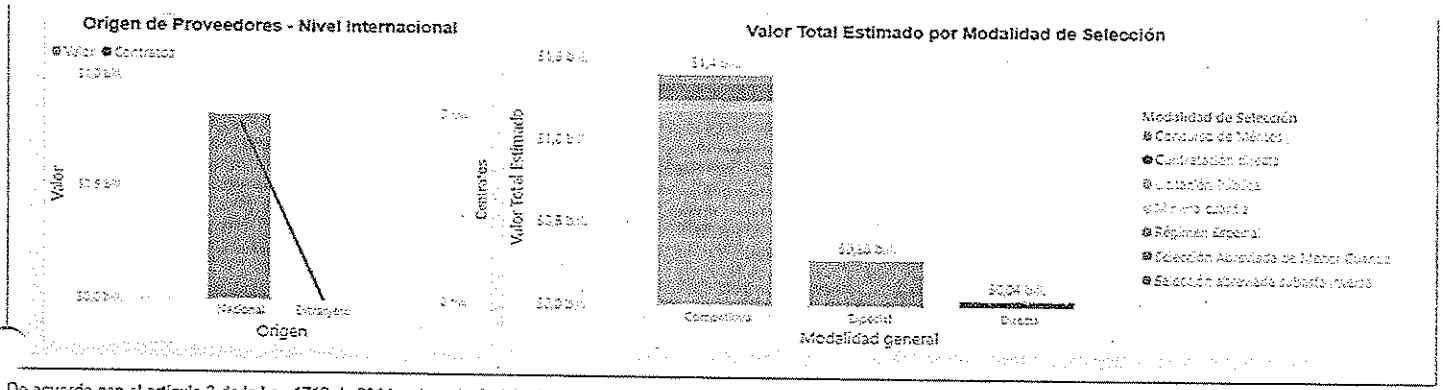
Modelo de abastecimiento estratégico (MAE) - DEMANDA

Con el fin de establecer el comportamiento para el suministro de pólizas de seguro, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de la demanda, en categoría se registró el código UNSPSC correspondiente al segmento, Servicios Financieros y de Seguros 84131600, encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales adjudicaron 5.023 contratos por valor de $1.712.750.549.192,00, así:





841316 - Seguros de vida, salud y accidentes	1655	$464.830.616.769	27,14%	1727	$598.447.708.002	34,94%	1640	$649.472.224.421	37,92%	5023	$1.712.750.549.192	100,00%
Total	1655	$464.830.616.769	27,14%	1727	$598.447.708.002	34,94%	1640	$649.472.224.421	37,92%	5023	$1.712.750.549.192	100,00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co

Fuente:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDIkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

De lo anterior, se puede evidenciar que dentro del segmento Servicios Financieros y de Seguros 84131600, durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron 1.656 contratos en 2023 por valor de $464.830.616.769, 1.727 contratos en 2024 por valor de $598.447.708.002 y 1.712 contratos en 2025 por valor de $1.712.750.549.192.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

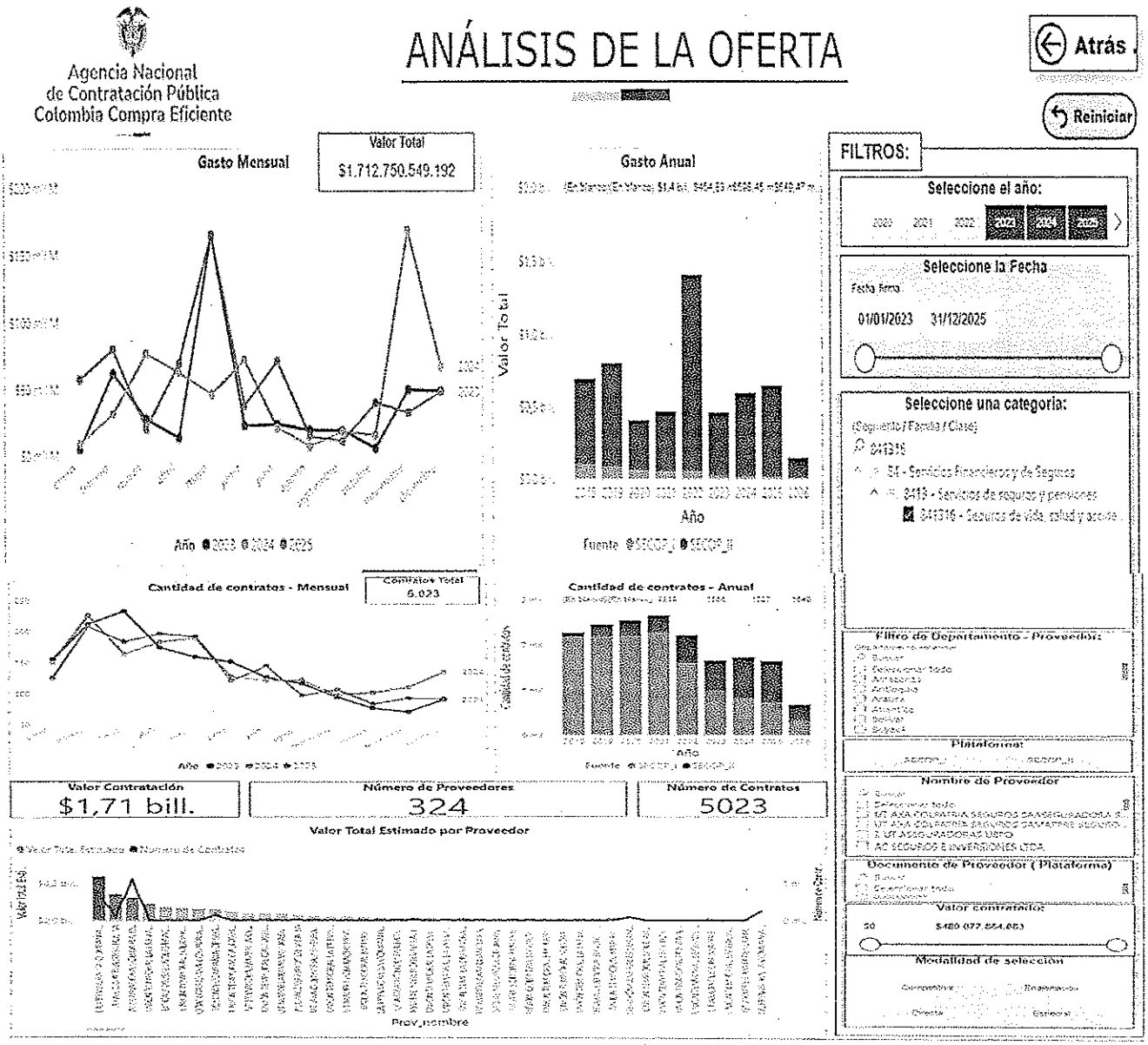
Para la vigencia 2026, el mercado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) se encuentra debidamente estructurado y regulado, con la participación de diversas compañías de seguros legalmente autorizadas para su expedición. Dichas entidades cuentan con la capacidad técnica, financiera y operativa necesaria para proveer el SOAT a los vehículos de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, garantizando el cumplimiento de las condiciones legales y reglamentarias exigidas. El mercado del SOAT se caracteriza por tratarse de un seguro de carácter obligatorio, cuyas coberturas, valores asegurados y tarifas son fijados por el Gobierno Nacional y vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, razón por la cual las pólizas emitidas por las diferentes aseguradoras cuentan con condiciones idénticas, sin posibilidad de diferenciación en términos de cobertura o alcance del amparo. En este contexto, la competencia entre las aseguradoras no se presenta en función de las coberturas del seguro, sino en aspectos operativos tales como la oportunidad en la expedición de las pólizas, la disponibilidad permanente del servicio, la eficiencia en los canales electrónicos, el soporte administrativo y el cumplimiento de los deberes contractuales frente a las entidades públicas contratantes. En consecuencia, el mercado del SOAT para la vigencia 2026 ofrece una pluralidad de proveedores habilitados y regulados, lo que permite a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía

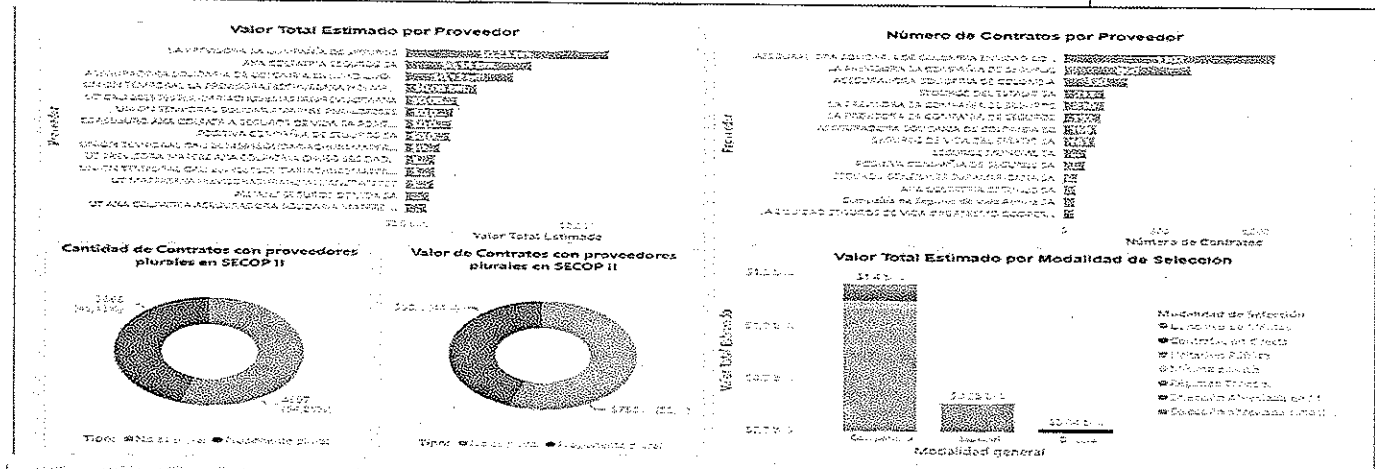
Nacional acceder al seguro obligatorio requerido, en condiciones de plena legalidad, transparencia y cumplimiento normativo, atendiendo las necesidades institucionales del parque automotor bajo su responsabilidad

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Modelo de abastecimiento estratégico (MAE) – OFERTA

Con el fin de establecer el comportamiento para el suministro de pólizas de seguro, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de la oferta, en categoría se registró el código UNSPSC correspondiente al segmento, Servicios Financieros y de Seguros 84131600, encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales adjudicaron 5.023 contratos por valor de $1.712.750.549.192,00, así:





Comportamiento contratacion por Bienes y Servicios de UNSPSC

Segmento	2023 Contratos	2023 Valor	2023 Participación	2024 Contratos	2024 Valor	2024 Participación	2025 Contratos	2025 Valor	Total Contratos	Total Valor	Total Participación
8413 - Servicios de seguros y pensiones	1656	$464.830.616.769	27,14%	1727	$598.447.708.002	34,94%	1640	$649.472.224.421	5023	$1.712.750.549.192	100,00%
841316 - Seguros de vida, salud y accidentes	1656	$464.830.616.769	27,14%	1727	$598.447.708.002	34,94%	1640	$649.472.224.421	5023	$1.712.750.549.192	100,00%
Total	1656	$464.830.616.769	27,14%	1727	$598.447.708.002	34,94%	1640	$649.472.224.421	5023	$1.712.750.549.192	100,00%

Fuente:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

De lo anterior, se puede evidenciar que dentro del segmento Servicios Financieros y de Seguros 84131600, durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron 1.656 contratos en 2023 por valor de $464.830.616.769, 1.727 contratos en 2024 por valor de $598.447.708.002 y 1.712 contratos en 2025 por valor de $1.712.750.549.192.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

El proveedor del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) deberá ser una persona jurídica, nacional o extranjera, legalmente constituida, que ostente la calidad de compañía de seguros y se encuentre debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con autorización vigente para explotar comercialmente el ramo del seguro objeto del presente proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 192 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

En concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta el análisis del mercado asegurador nacional, a la fecha de elaboración del presente estudio previo se realizó la verificación de las compañías autorizadas para expedir

el SOAT, con base en la información oficial publicada por la Federación de Aseguradores Colombianos – Fasecolda, identificándose que las aseguradoras que actualmente cuentan con autorización vigente para operar el ramo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito en Colombia son las siguientes: Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda., AXA Colpatria Seguros S.A., HDI Seguros Colombia S.A., La Previsora S.A. Compañía de Seguros, Seguros Mundial (Compañía Mundial de Seguros S.A.) y Seguros del Estado S.A.

No obstante, y con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, la verificación definitiva de la autorización para operar el ramo SOAT se realizará con base en la información oficial que publique la Superintendencia Financiera de Colombia al momento de adelantar el proceso de selección, considerando posibles modificaciones, inclusiones o exclusiones que puedan presentarse en el mercado asegurador.

DIRECTORIO DE SECOP II

https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index

COSTO DE OPORTUNIDAD

Está dado al existir la CIRCULAR EXTERNA 0022 DE 2025 (Diciembre 30), expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante la cual establece anualmente las tarifas expresadas en el salario mínimo diario legal vigente (SMDLV), para la adquisición de Seguros Obligatorios para Accidentes de Tránsito (SOAT).

VALORACION DE BENEFICIOS

- Evitar la inversión de recursos con sobrecostos, ya que los precios se encuentran regulados por la Superintendencia Intendencia Financiera.
- Mantener amparados los vehículos asignados a la Dirección de Antinarcóticos, en caso de que estos se vean inmersos en un accidente de tránsito.

COSTOS INDIRECTOS

Todos los costos (Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, entre otros), serán a cargo del proponente, en ningún caso la Dirección de Antinarcóticos, será responsable de los mismos.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

1. Precios referencia SECOP (otras entidades)
2. Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
3. Precios de catálogo o portales web.
4. Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARITIMA (DIMAR) COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS	"ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA PARA LA VIGENCIA 2022-2023"	ORDEN DE COMPRA 89968 17/05/2022	N/A	$57.635.365,00
MUNICIPIO DE ANAPOIMA	ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, VIDA GRUPO, MANEJO GLOBAL, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, SOAT Y DEMÁS PÓLIZAS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE ESTÉ LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA	CONTRATO 197-2023 21/07/2023	LICITACION PUBLICA 055-2023	$334.471.226,00
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES – LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA POLICÍA	CONTRATO 79-2-10029-24 del 18 de diciembre de 2024	PN DIPRO SA 031 2024	$453.848.500,00
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN CESAR - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS SOAT PARA LOS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN CESAR	002-2025-del 15 de diciembre 2025	SMC -103-2025	$6.821.500,00

Nota: se deja constancia que se consultó en la página (SECOP), sobre contratos similares al objeto que se pretende contratar, donde se encontraron los relacionados anteriormente. De igual manera no se tendrá en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, ya que los precios de la póliza SOAT son establecidos por la superintendencia financiera.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para realizar el análisis de precios históricos, se procedió a verificar los contratos realizado por la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, durante las tres (3) ultimas vigencias, así:

ITEM	UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5.20
1	POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE ANTINARCOTICOS - LA PREVISORA S.A	Orden de compra No. 115741 de 2023	ADQUISICIÓN SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE SOAT II CCE-284-IAD-2020	$ 1.120.403.661,00	No Aplica
2	POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE ANTINARCOTICOS - LA PREVISORA S.A	contrato de compraventa PN DIRAN No. 02-2-10092-24	ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCION DE ANTINARCOTICOS – POLICIA NACIONAL	$ 451.398.490,00	No Aplica
3	POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE ANTINARCOTICOS - LA PREVISORA S.A	contrato de compraventa PN DIRAN No. 02-8-10075-25	SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT DE LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL	$1.077.935.800,00	No Aplica

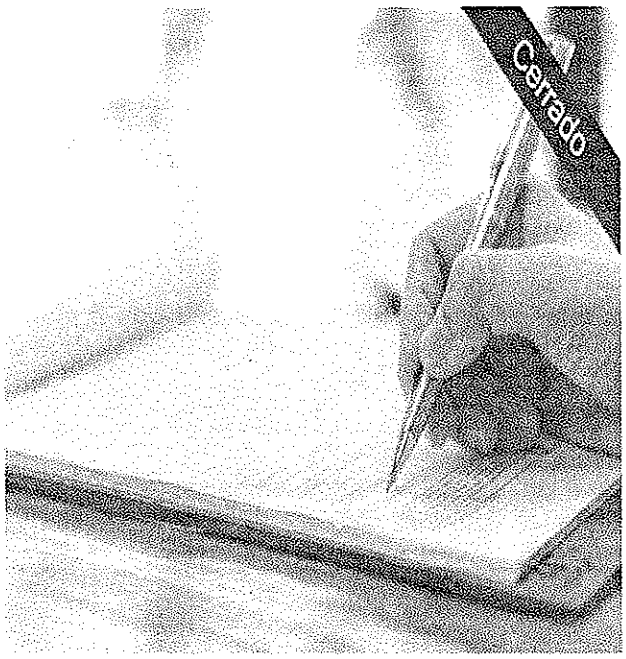
Nota: Los precios históricos no fueron objeto de actualización o proyección con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a cada vigencia fiscal, por cuanto dichos valores no serán considerados para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso contractual. Lo anterior, en atención a que las tarifas aplicables al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) son establecidas y reguladas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante disposiciones de obligatorio cumplimiento, razón por la cual su fijación obedece a criterios normativos específicos y no a las variaciones ordinarias derivadas del comportamiento inflacionario.

En consecuencia, la determinación del valor estimado del proceso se fundamenta en las tarifas máximas vigentes establecidas por dicha autoridad, garantizando así el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y selección objetiva.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS SOAT	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



SOAT III

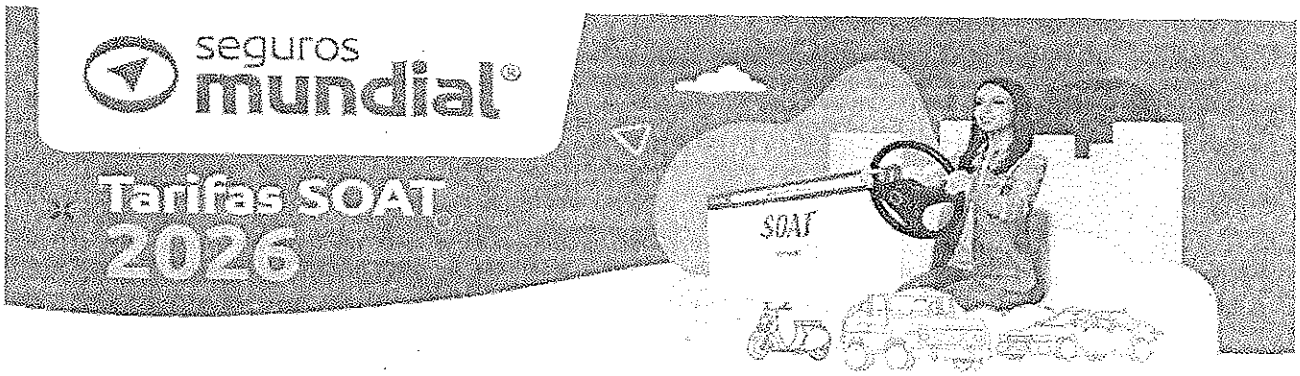
CCE-284-IAD-2020

proceso CCENEG-034-01-2020

De Enero 20, 2021 hasta Enero 20, 2024

Nota: No aplica teniendo en cuenta que el acuerdo marco no se encuentra vigente, de igual manera se consultaron las siguientes páginas de compañías aseguradoras para obtener el valor de SOAT.

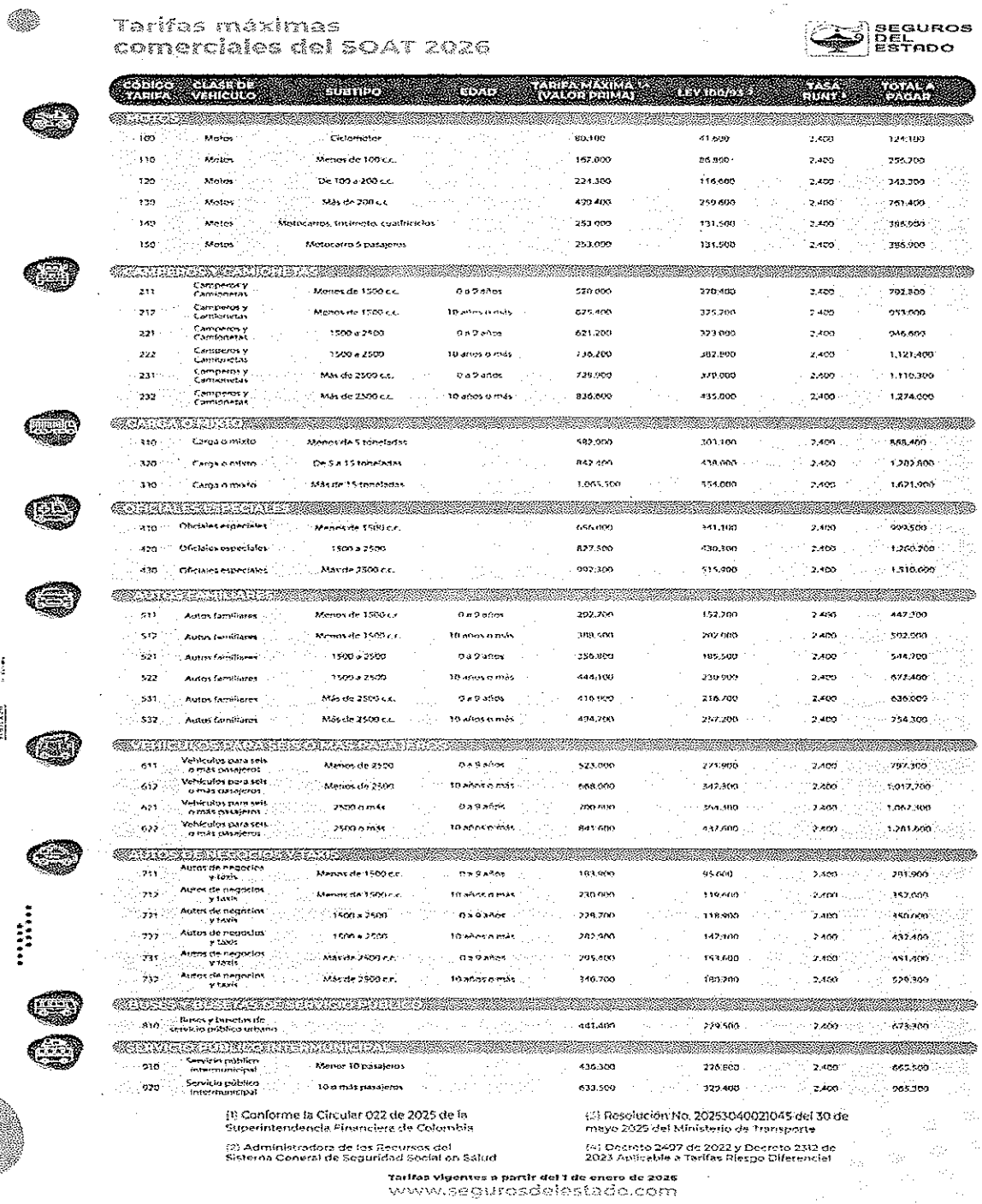
chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.segurosmundial.com.co/media/tarifario_SOAT_Mundial.pdf



Motos					
110	Ciclomotor	$330.100	$41.800	$2.400	$374.300
130	Menos de 100 c.c.	$1.167.000	$286.900	$2.400	$1.456.300
120	De 100 a 200 c.c.	$1.066.100	$276.800	$2.400	$1.345.300
150	Más de 200 c.c.	$1.099.400	$259.600	$2.400	$1.361.400
140	Motocarros, tricimoto, cuadriciclos	$1.153.000	$131.500	$2.400	$1.286.900
160	Motocarro 5 pasajeros	$283.000	$131.500	$2.400	$416.900
Camperos y Camionetas 3 a 9 años					
211	Menos de 1.500 c.c.	$520.000	$270.400	$2.400	$792.800
221	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$1.041.200	$303.000	$2.400	$1.346.600
231	Más de 2.500 c.c.	$773.300	$270.000	$2.400	$1.110.300
Camperos y Camionetas 10 años o más					
212	Menos de 1.500 c.c.	$625.400	$303.200	$2.400	$931.000
222	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$1.736.200	$308.800	$2.400	$2.047.400
232	Más de 2.500 c.c.	$1.036.600	$335.000	$2.400	$1.374.000
Carga o Mixto					
310	Menos de 5 toneladas	$582.900	$300.100	$2.400	$885.400
320	Entre 5 a 15 toneladas	$943.400	$316.000	$2.400	$1.262.800
330	Más de 15 toneladas	$1.065.500	$554.000	$2.400	$1.621.900
Oficiales y Especiales					
410	Menos de 1.500 c.c.	$655.000	$341.100	$2.400	$998.500
420	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$827.500	$430.300	$2.400	$1.260.200
430	Más de 2.500 c.c.	$998.300	$518.900	$2.400	$1.519.600
Autos Familiares 3 a 9 años					
511	Menos de 1.500 c.c.	$592.700	$152.900	$2.400	$747.900
521	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$988.600	$185.500	$2.400	$1.504.700
531	Más de 2.500 c.c.	$1.419.900	$216.700	$2.400	$1.639.000
Autos Familiares 10 años o más					
512	Menos de 1.500 c.c.	$388.500	$202.500	$2.400	$593.900
522	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$1.444.100	$230.900	$2.400	$677.400
532	Más de 2.500 c.c.	$454.700	$297.800	$2.400	$754.900
Vehículos para 6 o más Pasajeros de 3 - 9 años					
611	Menos de 2.500 c.c.	$585.000	$871.900	$2.400	$1.787.300
621	2.500 c.c. o más	$700.600	$344.300	$2.400	$1.067.360
Vehículos para 6 o más Pasajeros 10 años o más					
612	Menos de 2.500 c.c.	$668.000	$347.300	$2.400	$1.017.700
622	2.500 c.c. o más	$841.900	$437.800	$2.400	$1.281.600
Autos de Negocios y Taxis 3 - 9 años					
711	Menos de 1.500 c.c.	$183.500	$95.600	$2.400	$281.500
721	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$238.700	$119.900	$2.400	$360.000
731	Más de 2.500 c.c.	$295.400	$153.600	$2.400	$451.400
Autos de Negocios y Taxis 10 años o más					
712	Menos de 1.500 c.c.	$236.500	$113.600	$2.400	$352.000
722	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$293.500	$147.100	$2.400	$443.400
732	Más de 2.500 c.c.	$348.700	$190.300	$2.400	$541.300
Buses y Busetas					
810	Servicio Público Urbano	$447.400	$209.500	$2.400	$659.300
910	Intermunicipal Menos de 10 pasajeros	$434.300	$226.800	$2.400	$663.500
920	Intermunicipal 10 o más pasajeros	$453.300	$229.400	$2.400	$685.100

* Dando cumplimiento a Ley 1964 del 11 de julio de 2019 y Ley 2126 del 4 de agosto de 2021, los descuentos para vehículos eléctricos y GAS (GNV y GLP) se mantienen.

https://www.segurosdelestado.com/



Tarifas máximas comerciales del SOAT 2026

SEGUROS DEL ESTADO

CÓDIGO TARIFA	CLASE DE VEHÍCULO	SUBTIPO	EDAD	TARIFA MÁXIMA [1] (VALOR PRIMA)	LEY 100/93 [2]	TASA RUNT [3]	TOTAL A PAGAR
MOTOS							
100	Motos	Ciclomotor		80.100	41.600	2.400	124.100
110	Motos	Menos de 100 c.c.		162.000	86.800	2.400	255.200
120	Motos	De 100 a 200 c.c.		224.300	116.600	2.400	343.200
130	Motos	Más de 200 c.c.		409.400	259.600	2.400	761.400
140	Motos	Motocarros, triciclos, cuadriciclos		253.000	131.500	2.400	386.900
150	Motos	Motocarro 6 pasajeros		253.000	131.900	2.400	386.900
CAMIONETAS CAMPEROS Y CAMIONETAS							
211	Camperos y Camionetas	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	520.000	320.400	2.400	792.800
212	Camperos y Camionetas	Menos de 1500 c.c.	10 años o más	625.400	325.200	2.400	953.000
221	Camperos y Camionetas	1500 a 2500	0 a 9 años	621.200	323.000	2.400	946.600
222	Camperos y Camionetas	1500 a 2500	10 años o más	736.200	382.800	2.400	1.121.400
231	Camperos y Camionetas	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	729.900	378.000	2.400	1.110.300
232	Camperos y Camionetas	Más de 2500 c.c.	10 años o más	836.800	435.000	2.400	1.274.000
CARGA LIVIANA							
310	Carga o mixto	Menos de 5 toneladas		582.900	303.100	2.400	888.400
320	Carga o mixto	De 5 a 15 toneladas		842.600	438.000	2.400	1.283.000
330	Carga o mixto	Más de 15 toneladas		1.065.500	554.000	2.400	1.621.900
OFICIALES ESPECIALES							
410	Oficiales especiales	Menos de 1500 c.c.		656.000	341.100	2.400	999.500
420	Oficiales especiales	1500 a 2500		827.500	430.300	2.400	1.260.200
430	Oficiales especiales	Mas de 2500 c.c.		992.300	515.900	2.400	1.510.600
AUTOS FAMILIARES							
511	Autos familiares	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	292.200	152.200	2.400	447.300
512	Autos familiares	Menos de 1500 c.c.	10 años o más	388.600	202.000	2.400	592.000
521	Autos familiares	1500 a 2500	0 a 9 años	356.800	185.500	2.400	544.700
522	Autos familiares	1500 a 2500	10 años o más	444.100	230.900	2.400	677.400
531	Autos familiares	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	416.900	216.700	2.400	636.000
532	Autos familiares	Más de 2500 c.c.	10 años o más	494.200	257.200	2.400	754.300
VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS							
611	Vehículos para seis o más pasajeros	Menos de 2500	0 a 9 años	523.000	271.900	2.400	797.300
612	Vehículos para seis o más pasajeros	Menos de 2500	10 años o más	668.000	347.300	2.400	1.017.700
621	Vehículos para seis o más pasajeros	2500 o más	0 a 9 años	700.000	364.300	2.400	1.066.300
622	Vehículos para seis o más pasajeros	2500 o más	10 años o más	841.600	437.600	2.400	1.281.600
AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS							
711	Autos de negocios y taxis	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	183.900	95.600	2.400	281.900
712	Autos de negocios y taxis	Menos de 1500 c.c.	10 años o más	230.000	119.600	2.400	352.000
721	Autos de negocios y taxis	1500 a 2500	0 a 9 años	226.700	117.900	2.400	347.000
722	Autos de negocios y taxis	1500 a 2500	10 años o más	282.900	147.100	2.400	432.400
731	Autos de negocios y taxis	Mas de 2500 c.c.	0 a 9 años	295.600	153.600	2.400	451.600
732	Autos de negocios y taxis	Más de 2500 c.c.	10 años o más	346.700	180.200	2.400	529.300
BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PÚBLICO URBANO							
810	Buses y busetas de servicio público urbano			441.600	229.500	2.400	673.500
SERVICIO PÚBLICO INTERMUNICIPAL							
910	Servicio público intermunicipal	Menor 10 pasajeros		436.300	226.800	2.400	665.500
920	Servicio público intermunicipal	10 o más pasajeros		633.500	329.400	2.400	965.300

[1] Conforme la Circular 022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia

[2] Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

[3] Resolución No. 20253040021045 del 30 de mayo 2025 del Ministerio de Transporte

[4] Decreto 2497 de 2022 y Decreto 2312 de 2023 Aplicable a Tarifas Riesgo Diferencial

Tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2026

www.segurosdelestado.com

pages/SOAT_Tarifas

Distribuidos de acuerdo a tarifa y categoría de vehículos.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA			
TARIFA COMERCIAL SOAT QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2026			TARIFA VIGENTE DESDE EL 1 DE ENERO DE 2026 CON APORTE DE $2.400 PARA RUNT Y 52% DE CONTRIBUCIÓN A LA ADRES REDONDEADA EN PESOS
CICLOMOTOR			$ 124.100
MOTOS	Menos de 100 c.c.		$ 256.200
MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.		$ 343.300
MOTOS	Más de 200 c.c.		$ 761.400
MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLO			$ 386.900
MOTOCARRO	5 pasajeros		$ 386.900
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 792.800
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 953.000
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 946.600
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	$ 1.121.400
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 1.110.300
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 1.274.000
CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas		$ 888.400
CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas		$ 1.282.800
CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas		$ 1.621.900
OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.		$ 999.500
OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.		$ 1.260.200
OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.		$ 1.510.600
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 447.300
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 592.900
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 544.700
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	$ 677.400
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 636.000
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 754.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 797.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 1.017.700
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años	$ 1.067.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años	$ 1.281.600
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 281.900
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 352.000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 350.000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	$ 432.400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 451.400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 529.300
BUSES Y BUSETAS URBANOS			$ 673.300
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menos de 10 pasajeros		$ 665.500
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		$ 965.300
* El valor de la prima deberá ajustarse a la centena más cercana que resulte de la liquidación correspondiente.			
** La Contribución a la ADRES se encuentra fijada en el artículo 3 de la Ley 2161 de 2021. Por su parte, la tasa RUNT se actualizó el 30 de mayo de 2025, en el numeral 96 del Artículo 1 de la Resolución 20253040021045 de 2025, expedida por el Ministerio de Transporte.			

Nota: En relación con la consulta de precios realizada a través de portales web de las compañías aseguradoras, es importante precisar que, tratándose del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, las tarifas no son definidas libremente por el mercado, sino que se encuentran reguladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de sus funciones legales. En este sentido, los valores del SOAT son fijados mediante actos administrativos, tales como la Circular Externa 022 de 2025, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante la cual se establecen las tarifas máximas

aplicables para la vigencia 2026, razón por la cual las consultas en portales web y catálogos reflejan precios uniformes, de obligatorio cumplimiento para todas las compañías aseguradoras autorizadas.

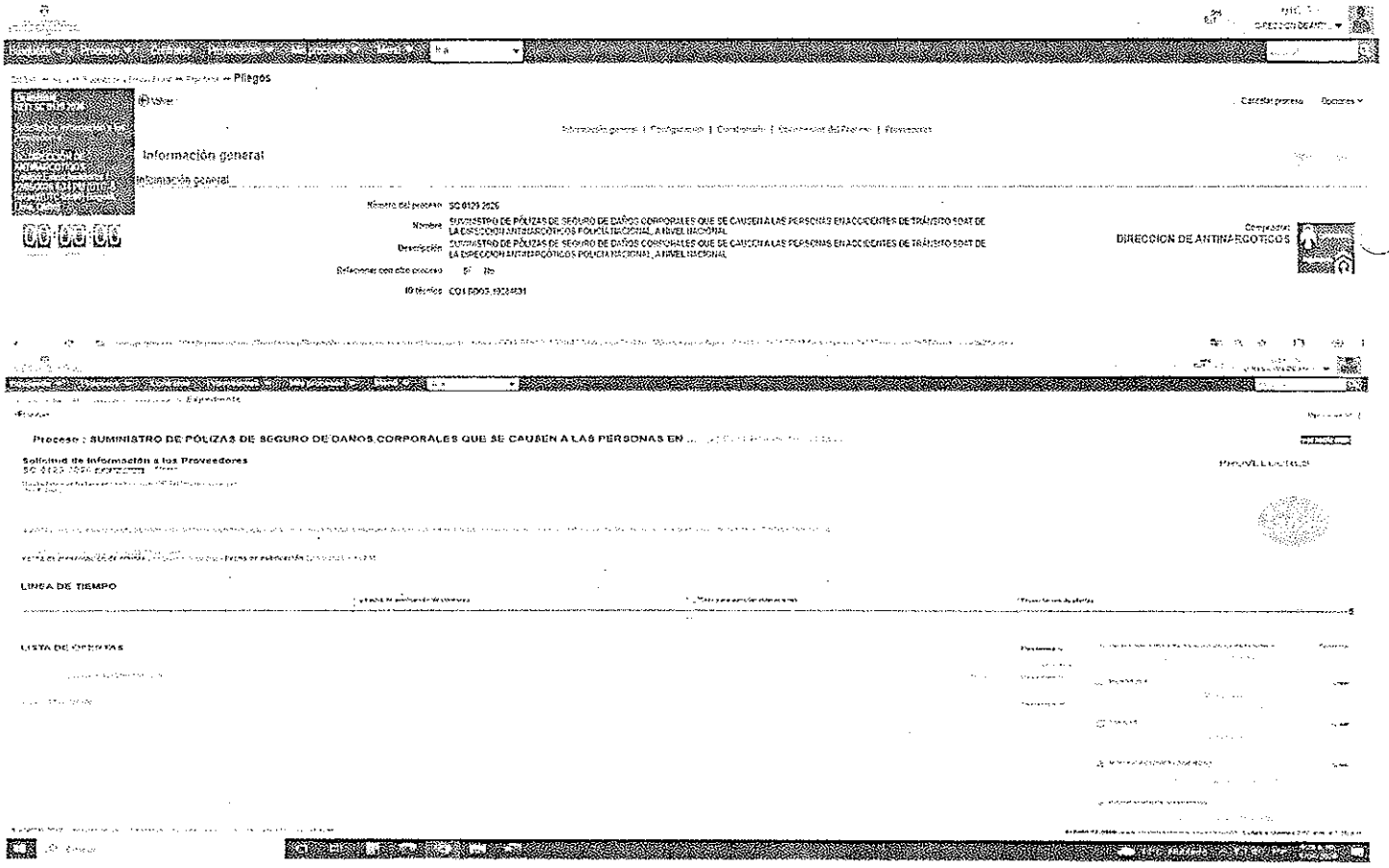
5.4. PRECIOS DE MERCADO

Los precios del mercado son los establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	VALOR COTIZADO
1	SUMINISTRO DE SOAT PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS-POLICÍA NACIONAL	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**	**0,00**
VALOR TOTAL					**0,00**

En cumplimiento de los lineamientos establecidos para la contratación pública, se procedió a realizar el evento de solicitud de información a los proveedores a través de la plataforma SECOP II. La referida solicitud fue registrada bajo el número SC 0129 2026 de fecha 22/05/2026, dirigida a 302 proveedores que cuentan con el código de la clasificación UNSPSC 84131600, conforme a los principios de transparencia, libre concurrencia y eficiencia en la contratación.

Una vez finalizado el evento de solicitud de información publicado en la plataforma SECOP II, no se obtuvo información que permita establecer una referencia de mercado para la estimación del valor del proceso, en la medida en que no se recibieron cotizaciones por parte de potenciales oferentes.



- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO DE TRÁNSITO – SOAT PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS-POLICÍA NACIONAL	N/A	$200.000.000,00	N/A	N/A	$200.000.000,00
VALOR TOTAL						$200.000.000,00

De acuerdo a lo anterior, se toma como referencia los establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), para la presente vigencia y de acuerdo con las necesidades de la entidad corresponden a los siguientes valores:

ESTUDIO DE REFERENCIA

Código	TIPO	AÑOS	VALOR UNITARIO	CANTIDAD DE VEHICULOS	VALOR FINAL TARIFA 2026
120	MOTOS Motocicleta De 100 a 200 c.c.	Aplica para todos los modelos	$ 343.300,00	68	$ 23.344.400,00
130	MOTOS Motocicleta Más de 200 c.c.	Aplica para todos los modelos	$ 761.400,00	19	$ 14.466.600,00
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS Camioneta 1500 a 2500	Menos de 10 años	$ 946.600,00	51	$ 48.276.600,00
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS Camioneta 1500 a 2500	10 o más años	$ 1.121.400,00	19	$ 21.306.600,00
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS Camioneta Más de 2500 c.c.	Menos de 10 años	$ 1.110.300,00	16	$ 17.764.800,00
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS Camioneta Más de 2500 c.c.	10 o más años	$ 1.274.000,00	5	$ 6.370.000,00
310	CARGA O MIXTO Camión Menos de 5 toneladas	Aplica para todos los modelos	$ 888.400,00	7	$ 6.218.800,00
320	CARGA O MIXTO Camión De 5 a 15 toneladas	Aplica para todos los modelos	$ 1.282.800,00	12	$ 15.393.600,00
420	OFICIALES ESPECIALES microbus 1500 a 2500	Aplica para todos los modelos	$ 1.260.200,00	1	$ 1.260.200,00
430	OFICIALES ESPECIALES Bus Más de 2500 c.c.	Aplica para todos los modelos	$ 1.510.600,00	11	$ 16.616.600,00
511	AUTOS FAMILIARES Automóvil Menos de 1500 c.c.	Menos de 10 años	$ 447.300,00	37	$ 16.550.100,00
512	AUTOS FAMILIARES Automóvil Menos de 1500 c.c.	10 o más años	$ 592.900,00	1	$ 592.900,00
521	AUTOS FAMILIARES Automóvil 1500 a 2500	Menos de 10 años	$ 544.700,00	10	$ 5.447.000,00
522	AUTOS FAMILIARES Automóvil 1500 a 2500	10 o más años	$ 677.400,00	8	$ 5.419.200,00
TOTAL				265	$ 199.027.400,00

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor total estimado para el presente proceso de contratación será por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA ($200.000.000,00)** incluidos todos los costos directos e indirectos e impuestos que aplique la ley para la presente vigencia, que causen la ejecución del contrato.

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, EXENTO DE IVA
1	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS 02-02-02-007-01	10	DIRAN	Suministro de póliza de seguro de daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito –SOAT, vigencia 2026	1	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$200.000.000,00**

El valor asignado en el presente proceso, será distribuido de la siguiente manera:

ESTUDIO DE REFERENCIA

Código	TIPO	AÑOS	VALOR UNITARIO	CANTIDAD DE VEHICULOS	VALOR FINAL TARIFA 2026
120	MOTOS Motocicleta De 100 a 200 c.c.	Aplica para todos los modelos	$ 343.300,00	68	$ 23.344.400,00
130	MOTOS Motocicleta Más de 200 c.c.	Aplica para todos los modelos	$ 761.400,00	19	$ 14.466.600,00
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS Camioneta 1500 a 2500	Menos de 10 años	$ 946.600,00	51	$ 48.276.600,00
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS Camioneta 1500 a 2500	10 o más años	$ 1.121.400,00	19	$ 21.306.600,00
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS Camioneta Más de 2500 c.c.	Menos de 10 años	$ 1.110.300,00	16	$ 17.764.800,00
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS Camioneta Más de 2500 c.c.	10 o más años	$ 1.274.000,00	5	$ 6.370.000,00
310	CARGA O MIXTO Camión Menos de 5 toneladas	Aplica para todos los modelos	$ 888.400,00	7	$ 6.218.800,00
320	CARGA O MIXTO Camión De 5 a 15 toneladas	Aplica para todos los modelos	$ 1.282.800,00	12	$ 15.393.600,00
420	OFICIALES ESPECIALES microbus 1500 a 2500	Aplica para todos los modelos	$ 1.260.200,00	1	$ 1.260.200,00
430	OFICIALES ESPECIALES Bus Más de 2500 c.c.	Aplica para todos los modelos	$ 1.510.600,00	11	$ 16.616.600,00
511	AUTOS FAMILIARES Automóvil Menos de 1500 c.c.	Menos de 10 años	$ 447.300,00	37	$ 16.550.100,00
512	AUTOS FAMILIARES Automóvil Menos de 1500 c.c.	10 o más años	$ 592.900,00	1	$ 592.900,00
521	AUTOS FAMILIARES Automóvil 1500 a 2500	Menos de 10 años	$ 544.700,00	10	$ 5.447.000,00
522	AUTOS FAMILIARES Automóvil 1500 a 2500	10 o más años	$ 677.400,00	8	$ 5.419.200,00
TOTAL				265	$ 199.027.400,00

NOTA: el valor estimado, se calculó sobre la tarifa comercial SOAT que rigió a partir del 01 de enero de 2026, teniendo en cuenta que la Superintendencia Financiera de Colombia ajustó las tarifas máximas del Seguro Obligatorio de Daños Corporales causados a las Personas en Accidentes de Tránsito (SOAT).

Así específicamente, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, Título I del Libro Tercero, en lo relativo al Impuesto sobre las Ventas – IVA, y en especial lo dispuesto en el artículo 427, el cual señala las pólizas de seguros excluidas de dicho impuesto, se encuentra que los seguros de carácter obligatorio establecidos por la ley se encuentran excluidos del IVA.

En este sentido, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, al corresponder a un seguro de carácter obligatorio en el territorio nacional, se encuentra dentro de las exclusiones previstas en la mencionada disposición, razón por la cual no está sujeto al cobro del Impuesto sobre las Ventas (IVA).

Intendente jefe **FREDY NELSON VERGARA GONZÁLEZ**
Estructurador Estudio Previo

Intendente jefe **OSCAR GABRIEL PARRA CARO**
Responsable Movilidad DIRAN

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT DE LA DIRECCION ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL".**

Aplica	Anexos
☑	Certificación de la necesidad
☑	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☑	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☑	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☑	Ficha técnica
☑	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☑	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica	
☑	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
☑	Experiencia del proponente
☑	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☑	Clasificación proponente extranjero
☑	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)

- ☑ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☑ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☑ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
- ☑ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Mediante comunicado oficial GS-2026-089637-DIRAN de fecha 04 de junio 2026, se solicita al señor Director de Antinarcóticos, el plan de compras para proceso de contratación SOAT 2026, por un valor de **$200.000.000,00.**
- Certificación plan de compras No. 233 de fecha 05/06/2026 rubro SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, 02-02-02-007-001 por valor de $200.000.000,00
- Mediante comunicado oficial GS-2026-089653-DIRAN de fecha 04 de junio 2026, se solicita al señor Director de Antinarcóticos autorización para inicio de proceso para contratación SOAT vigencia 2026.
- CIRCULAR EXTERNA 0022 DE 2025 (Diciembre 30) Actualización de las tarifas máximas del Seguro Obligatorio de Daños Corporales causados a las Personas en Accidentes de Tránsito (SOAT)
- Solicitud análisis indicadores financieros y capacidad organizacional mediante comunicación oficial GS-2026-071825-DIRAN del 07/05/2026 al Área Logística y Financiera
- Solicitud de información a los proveedores a través de la plataforma SECOP II. La referida solicitud fue registrada bajo el número SC 0129 2026 de fecha 22/05/2026

CERTIFICACION NECESIDAD

En mí calidad de Responsable de Movilidad de la Dirección Antinarcóticos, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que a la fecha no existe contrato vigente para la renovación del seguro obligatorio SOAT del parque automotor relacionado en el presente estudio previo, por lo tanto, es necesario suplir la necesidad para renovar estos SOAT para la vigencia 2026, por ende, se requiere contratar con un tercero el suministro de los mismos.

Intendente jefe **OSCAR GABRIEL PARRA CARO**
Responsable Movilidad DIRAN

ANEXO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Adquisición de seguro obligatorio SOAT para MOTOS Motocicleta De 100 a 200 c.c.		
2	Adquisición de seguro obligatorio SOAT para MOTOS Motocicleta Más de 200 c.c.		
3	Adquisición de seguro obligatorio SOAT para CAMPEROS Y CAMIONETAS Camioneta Menos de 1500 c.c.		
4	Adquisición de seguro obligatorio SOAT para CAMPEROS Y CAMIONETAS panel Menos de 1500 c.c.		
5	Adquisición de seguro obligatorio SOAT para CAMPEROS Y CAMIONETAS Camioneta 1500 a 2500 menos de diez (10) años		
6	Adquisición de seguro obligatorio SOAT para CAMPEROS Y CAMIONETAS Camioneta 1500 a 2500 de diez (10) o más años		
7	Adquisición de seguro obligatorio SOAT para CAMPEROS Y CAMIONETAS Camioneta Más de 2500 c.c. menos de diez (10) años		
8	Adquisición de seguro obligatorio SOAT para CAMPEROS Y CAMIONETAS Camioneta Más de 2500 c.c. de diez (10) o más años		
9	Adquisición de seguro obligatorio SOAT para CARGA O MIXTO Camión Menos de 5 toneladas		
10	Adquisición de seguro obligatorio SOAT para CARGA O MIXTO Camión De 5 a 15 toneladas		
11	Adquisición de seguro obligatorio SOAT para OFICIALES ESPECIALES microbus 1500 a 2500		
12	Adquisición de seguro obligatorio SOAT para OFICIALES ESPECIALES Bus Más de 2500 c.c.		
13	Adquisición de seguro obligatorio SOAT para AUTOS FAMILIARES Automóvil Menos de 1500 c.c. menos de diez (10) años		
14	Adquisición de seguro obligatorio SOAT para AUTOS FAMILIARES Automóvil Menos de 1500 c.c. de diez (10) o más años		
15	Adquisición de seguro obligatorio SOAT para AUTOS FAMILIARES Automóvil 1500 a 2500 menos de diez (10) años		
16	Adquisición de seguro obligatorio SOAT para AUTOS FAMILIARES Automóvil 1500 a 2500 de diez (10) o más años		
17	Adquisición de seguro obligatorio SOAT para AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Automóvil Menos de 1500 c.c.		
18	El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) es el seguro destinado a amparar los daños corporales que se causen a las personas con ocasión de accidentes de tránsito, creado mediante la Ley 33 de 1986 y reglamentado inicialmente por el Decreto 2544 de 1987. El SOAT deberá ser expedido en formato electrónico, por compañías de seguros debidamente autorizadas y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y su información deberá quedar registrada y validada en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, garantizando su vigencia, autenticidad y consulta por las autoridades competentes.		
19	Características del SOAT		
19.1	Los asegurados del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) son todas las personas que resulten lesionadas o sufran daños corporales como consecuencia de un accidente de tránsito, sin distinción de la calidad de conductor, ocupante, pasajero o peatón.		
19.2	Las coberturas mínimas del SOAT comprenden, de conformidad con la normatividad vigente, los gastos médicos, farmacéuticos, hospitalarios y quirúrgicos, así como la indemnización por incapacidad permanente, muerte, gastos funerarios y gastos de transporte para la movilización de las personas afectadas, dentro de los topes legalmente establecidos.		
19.3	El SOAT es de cubrimiento universal, en tanto ampara a todas las personas que resulten lesionadas en un accidente de tránsito, con independencia de la responsabilidad en la ocurrencia del mismo.		
20	**QUÉ NO CUBRE EL SOAT**		
20.1	El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) no cubre los daños patrimoniales o materiales derivados de un accidente de tránsito, tales como la pérdida parcial o total del vehículo automotor o daños a bienes, ni las lesiones personales o daños corporales que no tengan origen en un accidente de tránsito, como los ocurridos en el hogar, actividades deportivas, laborales u otros eventos distintos al hecho vial.		

20.2	Las pólizas SOAT expedidas mantendrán su validez hasta el cumplimiento de la vigencia contratada, sin que puedan ser modificadas sus coberturas, condiciones técnicas o tarifas, en atención a su carácter obligatorio, estandarizado y regulado por la normatividad vigente.		
ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista se compromete a entregar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) en estricto cumplimiento de la normativa vigente expedida por el Ministerio de Transporte, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (DITRA) y las disposiciones técnicas y operativas definidas por la Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA)		
2	Para este proceso estos serán los montos según lo establecido por la superintendencia Financiera de Colombia. Coberturas: Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios — Cuantías: Hasta 800 S.M.D.L.V. Incapacidad Permanente — Hasta 180 S.M.D.L.V. Muerte y Gastos Funerarios — 750 S.M.D.L.V. Gastos de transporte y movilización de los lesionados — 10 S.M.D.L. V Nota: S.M.D.L.V. = Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados.		
3	El oferente deberá entregar junto con la oferta, certificado o documento escrito firmado por el representante legal, en caso de ser adjudicado los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los SOAT, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.		
4	Los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT) deberán ser entregados en las cantidades requeridas por la Entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato, y cumplir en su totalidad con las características técnicas y condiciones exigidas por la normativa vigente.		
5	En el caso de accidentes de tránsito, la compañía de seguros reconocerá una indemnización hasta de ochocientos (800) SMDLV (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes) en el momento de la ocurrencia del accidente. Los servicios médicos comprenden: ▪ Atención inicial de urgencias. ▪ Atenciones ambulatorias interanuales. ▪ Atenciones con internación. ▪ Suministros de dispositivos médicos, materiales médico-quirúrgicos, osteosíntesis y prótesis. ▪ Suministros de medicamentos. ▪ Tratamientos y procedimientos quirúrgicos. ▪ Traslado asistencial de pacientes. ▪ Servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico. ▪ Rehabilitación física. ▪ Rehabilitación mental. ▪ Las cuentas de atención de los servicios médico-quirúrgicos en el caso de los accidentes de tránsito, que excedan el tope adicional de ochocientos (800) SMDLV (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes), serán asumidos por la Entidad Promotora de Salud del régimen contributivo o del régimen subsidiado en los términos de su respectivo plan de beneficios a la cual está afiliada la persona o por las Administradoras de Riesgos Profesionales cuando se trate de accidentes de tránsito, calificados como accidentes de trabajo		

6	El contratista, una vez expedidas las pólizas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), deberá certificar por escrito su autenticidad y su correcta inscripción en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.		
7	El contratista expedirá las pólizas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) previa solicitud del supervisor del contrato, la cual se realizará de acuerdo con la fecha de vencimiento de cada una de las pólizas.		
	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
8	Para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, el proponente deberá presentar en el registro único de proponentes, la relación de uno o más contratos ejecutados donde el valor de los mismos sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial asignado, así mismo deberá experiencia en el código de la clasificación "UNSPSC" 84131600 de acuerdo a las establecidas en el numeral 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO. **NOTA: DENTRO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, SE DEBE ESTABLECER EL SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS V.14.080.** El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deben encontrarse registrados en el registro único de proponentes de la cámara de comercio, de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El certificado de registro único de proponentes – RUP constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente. **NOTA 1**: Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir el código solicitado en la clasificación, al igual que con la Ubicación establecida en el presente Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el Tercer Nivel (Clase). **NOTA 2**: Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, el proponente extranjero sin domicilio en Colombia, deberá presentar un contrato ejecutado con igual o similares objetos contractuales al del presente proceso, en donde su valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial asignado. Las certificaciones de experiencia aportadas deben contener como mínimo la siguiente información: (Diligenciar formato 1.1) 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Objeto del contrato. 3. Fecha de inicio del contrato. 4. Fecha de terminación del contrato. 5. Valor del contrato. 6. Dirección y número telefónico del contratante. 7. Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada por la empresa que expide la certificación). 8. No se aceptan auto certificaciones. **NOTA 3**: Si la experiencia del proponente fue adquirida como contratista plural, se evaluará su experiencia realizando la ponderación del valor del contrato registrada en el R.U.P. Por el porcentaje de participación. Con el fin de ampliar la información de las certificaciones, el oferente podrá anexar copia del contrato, facturas o acta de liquidación del mismo.		

LISTADO DE VEHÍCULOS A ASEGURAR

A continuación, el listado de vehículos, los cuales necesitan el **"SUMINISTRO DE UNAS PÓLIZAS DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO –SOAT DE LA DIRECCION ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL"**. Es de aclarar que la relación de vehículos obedece a la necesidad total, los cuales serán ejecutados en entregas parciales de acuerdo a la fecha de vencimiento, y coordinación con el supervisor.

No.	VENCE	PLACA	CLASE DE VEHICULO	MARCA	LINEA	MODELO	NUMERO DE MOTOR	NUMERO DE CHASIS
1	16/11/2026	DDQ93E	MOTOS	HONDA	XR 250	2018	MD34EH750196	9FMMD3423JF000425
2	16/11/2026	YLC78F	MOTOS	YAMAHA	XTZ 250	2022	G3F2E025866	9FKDG2822N2025866
3	16/11/2026	JUK327	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	COLORADO	2022	LWN F212511215	9BG148PK0NC426381
4	16/11/2026	JUK328	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	COLORADO	2022	LWN F212531113	9BG148PK0NC426340
5	16/11/2026	OLN505	AUTOS FAMILIARES	CHEVROLET	SAIL	2018	LCU*171883346*	9GASA58M9JB017342
6	16/11/2026	OLN506	AUTOS FAMILIARES	CHEVROLET	SAIL	2018	LCU*171983554*	9GASA58M0JB017522
7	19/11/2026	QLX260	OFICIALES ESPECIALES	CHEVROLET	MS	2026	4HK1-1CX279	JALMS190NT7000256
8	19/11/2026	QLX261	OFICIALES ESPECIALES	CHEVROLET	MS	2026	4HK1-1CX427	JALMS190NT7000257
9	19/11/2026	QLX262	OFICIALES ESPECIALES	CHEVROLET	MS	2026	4HK1-1DC369	JALMS190NT7000266
10	21/11/2026	DDQ90E	MOTOS	HONDA	500 CC	2018	PC44E2405368	MLHPC58A1H5003176
11	21/11/2026	DDQ94E	MOTOS	HONDA	500 CC	2018	PC44E2421391	MLHPC58A1H5006952
12	21/11/2026	GRU187	CAMPEROS Y CAMIONETAS	RENAULT	DUSTER	2020	E410C234627	9FBHSR5B3LM251321
13	23/11/2026	NNV295	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	COLORADO	2023	LWN F222861181	9BG148MK0PC427594
14	23/11/2026	NNV296	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	COLORADO	2023	LWN F222181064	9BG148MK0PC417638
15	23/11/2026	NNV297	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	COLORADO	2023	LWN F222521078	9BG148MK0PC423051
16	23/11/2026	LYW978	AUTOS FAMILIARES	CHEVROLET	ONIX	2023	L4F*230195536*	9BGEN69K0PG288393
17	23/11/2026	LYW979	AUTOS FAMILIARES	CHEVROLET	ONIX	2023	L4F*230315113*	9BGEN69K0PG288391
18	23/11/2026	NNV290	AUTOS FAMILIARES	CHEVROLET	ONIX	2023	L4F*230315051*	9BGEN69K0PG288389
19	23/11/2026	NNV291	AUTOS FAMILIARES	CHEVROLET	ONIX	2023	L4F*223534771*	9BGEN69K0PG283254
20	23/11/2026	NNV292	AUTOS FAMILIARES	CHEVROLET	ONIX	2023	L4F*230524651*	9BGEN69K0PG289433
21	23/11/2026	NNV293	AUTOS FAMILIARES	CHEVROLET	ONIX	2023	L4F*230524650*	9BGEN69K0PG289435
22	23/11/2026	NNV294	AUTOS FAMILIARES	CHEVROLET	ONIX	2023	L4F*230524619*	9BGEN69K0PG289437
23	25/11/2026	GZM666	CAMPEROS Y CAMIONETAS	RENAULT	ALASKAN	2021	YD25720660P	3BRCD33B8MK590342
24	26/11/2026	GZM667	CARGA O MIXTO	CHEVROLET	FVR CAMION	2021	6HK1-232778	9GDFVR343MB002217
25	26/11/2026	GZM668	CARGA O MIXTO	CHEVROLET	FVR CAMION	2021	6HK1-232779	9GDFVR343MB002220
26	26/11/2026	GZM669	CARGA O MIXTO	CHEVROLET	FVR CAMION	2021	6HK1-232777	9GDFVR345MB002218
27	26/11/2026	KGF685	OFICIALES ESPECIALES	CHEVROLET	LV 150-0	2016	6WG1424441	9GCLV1521GB016867
28	28/11/2026	DDQ92E	MOTOS	HONDA	500 CC	2018	PC44E2421302	MLHPC58A2H5006863
29	28/11/2026	NNV298	CAMPEROS Y CAMIONETAS	NISSAN	FRONTIER	2024	YS23E280C040806	8ANBD33F6RL525247
30	28/11/2026	NNV299	CAMPEROS Y CAMIONETAS	NISSAN	FRONTIER	2024	YS23E280C040802	8ANBD33FXRL572975
31	28/11/2026	HMG871	OFICIALES ESPECIALES	CHEVROLET	CHR 7,2	2011	6HE1-417357	9GCLT1322BB036152
32	28/11/2026	NNV300	AUTOS FAMILIARES	NISSAN	SENTRA	2024	MR20-523809J	3N1AB8AE9ZY603056
33	28/11/2026	NNV301	AUTOS FAMILIARES	NISSAN	SENTRA	2024	MR20-508463J	3N1AB8AE1ZY602998
34	28/11/2026	NNV302	AUTOS FAMILIARES	NISSAN	SENTRA	2024	MR20-539791J	3N1AB8AE7ZY603234
35	28/11/2026	NNV303	AUTOS FAMILIARES	NISSAN	SENTRA	2024	MR20-506515J	3N1AB8AE5ZY602938
36	28/11/2026	NNV304	AUTOS FAMILIARES	NISSAN	SENTRA	2024	MR20-508449J	3N1AB8AE1ZY603021
37	1/12/2026	JQI64C	MOTOS	SUZUKI	DR 200	2010	H402-184367	9FSSH42A9AC011547
38	1/12/2026	JQI83C	MOTOS	SUZUKI	DR 200	2010	H402-184386	9FSSH42A2AC011602
39	1/12/2026	SPT07B	MOTOS	SUZUKI	DR 200	2010	H402-184465	9FSSH42AXAC011668
40	1/12/2026	SPU77B	MOTOS	SUZUKI	DR 200	2010	H402-184499	9FSSH42A2AC011681
41	1/12/2026	EAK146	CAMPEROS Y CAMIONETAS	MITSUBISHI	L-200	2013	4D56UCDT0864	MMBJNKB40DD000900
42	1/12/2026	EAK147	CAMPEROS Y CAMIONETAS	MITSUBISHI	L-200	2013	4D56UCDT0354	MMBJNKB40DD000877
43	1/12/2026	KGF031	CAMPEROS Y CAMIONETAS	HYUNDAI	TUCSON	2012	G4KDBU504903	KMHJT81BCCU372330
44	1/12/2026	EAK144	CARGA O MIXTO	MITSUBISHI	CANTER	2014	4D34N64451	JLCBCE6J4EK003058
45	1/12/2026	HMG880	OFICIALES ESPECIALES	CHEVROLET	CHR 7,2	2011	6HE1-417543	9GCLT1327BB045582
46	1/12/2026	DOE255	AUTOS FAMILIARES	HYUNDAI	ACCENT GLS	2010	G4ED9436853	KMHCN41CAAU439363
47	2/12/2026	SPZ40B	MOTOS	SUZUKI	DR 200	2010	H402-184294	9FSSH42A1AC011610
48	2/12/2026	DIN511	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	D-MAX	2013	204843	8LBETF3E5D0188298
49	2/12/2026	FWY099	CARGA O MIXTO	CHEVROLET	NPS700P	2020	OBT965	JAANPS75HL7100068
50	2/12/2026	FWY100	CARGA O MIXTO	CHEVROLET	NPS700P	2020	OBU436	JAANPS75HL7100070
51	2/12/2026	FWY101	CARGA O MIXTO	CHEVROLET	NPS700P	2020	OBU720	JAANPS75HL7100071
52	2/12/2026	FWY102	CARGA O MIXTO	CHEVROLET	NPS700P	2020	OBU837	JAANPS75HL7100072
53	2/12/2026	FWY103	CARGA O MIXTO	CHEVROLET	NPS700P	2020	OBV186	JAANPS75HL7100074
54	2/12/2026	FWY135	CARGA O MIXTO	CHEVROLET	FTR	2020	6HK1-228730	9GDFTR347LB020949
55	3/12/2026	EAV005	CAMPEROS Y CAMIONETAS	NISSAN	FRONTIER	2015	KA24-738820A	3N6DD23Y8ZK937488

56	4/12/2026	FWY090	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	TRACKER	2020	CLL900995	3GNDJ8EE2LL900995
57	4/12/2026	FWY091	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	TRACKER	2020	CLL901001	3GNDJ8EE2LL901001
58	4/12/2026	FWY092	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	TRACKER	2020	CLL901005	3GNDJ8EEXLL901005
59	4/12/2026	FWY096	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	TRACKER	2020	CLL178573	3GNDJ8EE2LL176573
60	4/12/2026	FWY097	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	TRACKER	2020	CLL179410	3GNDJ8EE1LL179410
61	4/12/2026	FWY098	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	TRACKER	2020	CLL900988	3GNDJ8EE5LL900988
62	4/12/2026	FWY104	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	TRACKER	2020	CLL136890	3GNDJ8EE2LL136890
63	4/12/2026	FWY105	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	TRACKER	2020	CLL182924	3GNDJ8EE3LL182924
64	4/12/2026	FWY111	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	D-MAX	2020	UD5855	8LBETF3W6L0001870
65	4/12/2026	FWY112	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	D-MAX	2020	UD5847	8LBETF3W8L0001871
66	4/12/2026	GEV343	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	D-MAX	2020	UD5859	8LBETF3WXL0001869
67	4/12/2026	NNV309	CAMPEROS Y CAMIONETAS	MAZDA	CX-30	2024	PE40778140	3MVDM2W7ARL209743
68	4/12/2026	FWX892	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	BLAZER	2019	HRVF171391029	9BG156MK0JC408028
69	4/12/2026	NNV307	AUTOS FAMILIARES	MAZDA	2	2024	P540650648	3MDDJ2SAARM450519
70	5/12/2026	SPU81B	MOTOS	SUZUKI	DR 200	2010	H402-184495	9FSSH42A6AC011697
71	5/12/2026	SPZ78B	MOTOS	SUZUKI	DR 200	2010	H402-184399	9FSHH42A9AC011581
72	5/12/2026	FHV022	CAMPEROS Y CAMIONETAS	NISSAN	NP300FRONTIER	2016	YD25-656136P	3N6CD33B0ZK370996
73	5/12/2026	HMG911	CAMPEROS Y CAMIONETAS	NISSAN	D-22	2011	YD25220872T	3N6PD23Y2ZKB74675
74	5/12/2026	USX684	CAMPEROS Y CAMIONETAS	MAZDA	STANDARD	2016	PY30450547	JM8KE4W3XG0312907
75	6/12/2026	ZWS36H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT25B9662	9FL37GE52TKK12993
76	6/12/2026	ZWS37H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT25B9635	9FL37GE53TKK12999
77	6/12/2026	ZWS38H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT25B9637	9FL37GE54TKK12994
78	6/12/2026	ZWS39H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT21C1628	9FL37GE54TKL13789
79	6/12/2026	ZWS40H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT29B9660	9FL37GE55TKK12986
80	6/12/2026	ZWS41H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT22C1502	9FL37GE55TKK13409
81	6/12/2026	ZWS42H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT25C1479	9FL37GE56TKK13404
82	6/12/2026	ZWS43H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT25B9678	9FL37GE56TKK12995
83	6/12/2026	ZWS44H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT2XC1703	9FL37GE56TKK13793
84	6/12/2026	ZWS45H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT22B9593	9FL37GE57TKK12990
85	6/12/2026	ZWS46H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT23B9636	9FL37GE58TKK12996
86	6/12/2026	ZWS47H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT24B9563	9FL37GE529DK12557
87	6/12/2026	ZWS48H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT27C1592	9FL37GE5XTKL13795
88	6/12/2026	FWY106	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	TRACKER	2020	CLL183040	3GNDJ8EE3LL183040
89	6/12/2026	FWY107	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	TRACKER	2020	CLL900922	3GNDJ8EE8LL900922
90	6/12/2026	FWY108	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	TRACKER	2020	CLL900967	3GNDJ8EE8LL900967
91	6/12/2026	GDU463	CAMPEROS Y CAMIONETAS	NISSAN	NP300FRONTIER	2020	YD25-706767P	3N6CD33B6ZK413062
92	6/12/2026	PKQ949	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	COLORADO	2025	LWN F242781122	9BG1481K0SC417915
93	6/12/2026	PKQ950	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	COLORADO	2025	LWN F242781109	9BG1481K0SC417917
94	6/12/2026	PKQ951	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	COLORADO	2025	LWN F242781117	9BG1481K0SC417919
95	6/12/2026	PKQ952	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	COLORADO	2025	LWN F242141108	9BG1481K0SC409951
96	7/12/2026	WXO54G	MOTOS	YAMAHA	XTZ 250	2024	G3F2E035927	9FKDG2843R2035927
97	7/12/2026	WXO55G	MOTOS	YAMAHA	FZN250-A	2023	G3H7E0152318	9FKRG6029P2152318
98	7/12/2026	WXO56G	MOTOS	YAMAHA	XTZ 250	2024	G3F2E035785	9FKDG2849R2035785
99	7/12/2026	WXO57G	MOTOS	YAMAHA	XTZ 250	2024	G3F2E034135	9FKDG2849R2034135
100	7/12/2026	WXO58G	MOTOS	YAMAHA	XTZ 250	2024	G3F2E034830	9FKDG2845R2034830
101	7/12/2026	WXO59G	MOTOS	YAMAHA	XTZ 250	2024	G3F2E035857	9FKDG2846R2035857
102	7/12/2026	WXO60G	MOTOS	YAMAHA	FZN250-A	2023	G3H7E0152330	9FKRG602XP2152330
103	7/12/2026	WXO61G	MOTOS	YAMAHA	FZN250-A	2023	G3H7E0152867	9FKRG6028P2152867
104	7/12/2026	WXO62G	MOTOS	YAMAHA	FZN250-A	2023	G3H7E0150783	9FKRG6024P2150783
105	7/12/2026	WXO63G	MOTOS	YAMAHA	FZN250-A	2023	G3H7E0152846	9FKRG6021P2152846
106	8/12/2026	FDV099	AUTOS FAMILIARES	RENAULT	LOGAN	2016	A812UB59312	9FB4SRE84GM112584
107	9/12/2026	JQS52C	MOTOS	YAMAHA	XTZ 125	2011	E3B4E006034	9FK3B2116B2006034
108	9/12/2026	ZWS49H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT25C2532	9FL37GE56TDM14501
109	9/12/2026	ZWS50H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT23C2577	9FL37GE58TDM14502
110	9/12/2026	ZWS51H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT22C2575	9FL37GE5XTDM14503
111	9/12/2026	ZWS52H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT25C2645	9FL37GE51TDM14504
112	9/12/2026	ZWS53H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT22C2654	9FL37GE53TDM14505
113	9/12/2026	ZWS54H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT28C2580	9FL37GE55TDM14506
114	9/12/2026	ZWS55H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT27C2634	9FL37GE57TDM14507
115	9/12/2026	ZWS56H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT24C2579	9FL37GE59TDM14508
116	9/12/2026	ZWS57H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT21C2573	9FL37GE58TDM14533
117	9/12/2026	ZWS58H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT21C2592	9FL37GE5XTDM14534
118	9/12/2026	ZWS59H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT25C2178	9FL37GE51TDM14535
119	9/12/2026	ZWS60H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT29C2578	9FL37GE53TDM14536
120	9/12/2026	ZWS61H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT20C2586	9FL37GE55TDM14537
121	9/12/2026	ZWS62H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT26C2591	9FL37GE57TDM14538
122	9/12/2026	ZWS63H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT24C2639	9FL37GE59TDM14539

123	9/12/2026	ZWS64H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT20C2567	9FL37GE55TDM14540	
124	9/12/2026	ZWS65H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT20C2130	9FL37GE59TDM14525	
125	9/12/2026	ZWS66H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT21C2437	9FL37GE50DM14526	
126	9/12/2026	ZWS67H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT2XC2564	9FL37GE52TDM14527	
127	9/12/2026	ZWS68H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT21C2598	9FL37GE54TDM14528	
128	9/12/2026	ZWS69H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT22C2601	9FL37GE56TDM14529	
129	9/12/2026	ZWS70H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT2XC2565	9FL37GE52TDM14530	
130	9/12/2026	ZWS71H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT23C2595	9FL37GE54TDM14531	
131	9/12/2026	ZWS72H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT20C2571	9FL37GE58TDM14532	
132	9/12/2026	ZWS73H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT24C2583	9FL37GE5XTDM14517	
133	9/12/2026	ZWS74H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT20C2590	9FL37GE51TDM14518	
134	9/12/2026	ZWS75H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT26C2613	9FL37GE53TDM14519	
135	9/12/2026	ZWS76H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT2XC2599	9FL37GE5XTDM14520	
136	9/12/2026	ZWS77H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT27C2536	9FL37GE51TDM14521	
137	9/12/2026	ZWS78H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT26C2380	9FL37GE53TDM14522	
138	9/12/2026	ZWS79H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT22C2594	9FL37GE55TDM14523	
139	9/12/2026	ZWS80H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT27C2615	9FL37GE57TDM14524	
140	9/12/2026	ZWS81H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT22C2616	9FL37GE50TDM14509	
141	9/12/2026	ZWS82H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT23C2581	9FL37GE57TDM14510	
142	9/12/2026	ZWS83H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT29C2582	9FL37GE59TDM14511	
143	9/12/2026	ZWS84H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT28C2504	9FL37GE50TDM14512	
144	9/12/2026	ZWS85H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT24C2598	9FL37GE52TDM14513	
145	9/12/2026	ZWS86H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT26C2587	9FL37GE54TDM14514	
146	9/12/2026	ZWS87H	MOTOS	TVS	APACHE RTR160 4V XC	2026	GE5AT28C2576	9FL37GE56TDM14515	
147	9/12/2026	KGF029	CAMPEROS Y CAMIONETAS	HYUNDAI	TUCSON	2012	G4KDBU505553	KMHJT81BCCU372220	
148	9/12/2026	KGF030	CAMPEROS Y CAMIONETAS	HYUNDAI	TUCSON	2012	G4KDBU504909	KMHJT81BCCU372263	
149	9/12/2026	KGF033	CAMPEROS Y CAMIONETAS	HYUNDAI	TUCSON	2012	G4KDBU504630	KMJT81BCCU372346	
150	9/12/2026	JRZ221	CARGA O MIXTO	CHEVROLET	FTR	2021	6HK1-237386	9GDFTR340MB006022	
151	9/12/2026	JRZ232	CARGA O MIXTO	CHEVROLET	FTR	2021	6HK1-237388	9GDFTR342MB006023	
152	9/12/2026	JRZ244	CARGA O MIXTO	CHEVROLET	FTR	2021	6HK1-237385	9GDFTR344MB006024	
153	9/12/2026	FWY162	OFICIALES ESPECIALES	CHEVROLET	FRR 700P	2020	4HK1-0CA812	9GCFRR905LB023422	
154	9/12/2026	FWY163	OFICIALES ESPECIALES	CHEVROLET	FRR 700P	2020	4HK1-0CA831	9GCFRR903LB023421	
155	9/12/2026	FWY164	OFICIALES ESPECIALES	CHEVROLET	FRR 700P	2020	4HK1-0CA815	9GCFRR901LB023420	
156	9/12/2026	FWY114	AUTOS FAMILIARES	CHEVROLET	BEAT	2020	Z3191948L4AX0113	9GACE5CDXLB019782	
157	9/12/2026	FWY115	AUTOS FAMILIARES	CHEVROLET	BEAT	2020	Z1191918L4AX0175	9GACE5CD0LB020102	
158	9/12/2026	FWY116	AUTOS FAMILIARES	CHEVROLET	BEAT	2020	Z1191918L4AX0196	9GACE5CD8LB020106	
159	9/12/2026	FWY117	AUTOS FAMILIARES	CHEVROLET	BEAT	2020	Z2191978L4AX0351	9GACE5CD2LB020117	
160	9/12/2026	FWY119	AUTOS FAMILIARES	CHEVROLET	BEAT	2020	Z1192048L4AX0245	9GACE5CD4LB020183	
161	9/12/2026	FWY120	AUTOS FAMILIARES	CHEVROLET	BEAT	2020	Z2191978L4AX0349	9GACE5CD0LB019984	
162	9/12/2026	FWY121	AUTOS FAMILIARES	CHEVROLET	BEAT	2020	Z2191858L4AX0394	9GACE5CD4LB019986	
163	9/12/2026	FWY123	AUTOS FAMILIARES	CHEVROLET	BEAT	2020	Z3191358L4AX0004	9GACE5CD5LB019995	
164	9/12/2026	FWY124	AUTOS FAMILIARES	CHEVROLET	BEAT	2020	Z1191948L4AX0151	9GACE5CD8LB019862	
165	9/12/2026	FWY126	AUTOS FAMILIARES	CHEVROLET	BEAT	2020	Z2191108L4AX0386	9GACE5CDXLB019877	
166	9/12/2026	FWY127	AUTOS FAMILIARES	CHEVROLET	BEAT	2020	Z2191108L4AX0388	9GACE5CD3LB019882	
167	9/12/2026	FWY132	AUTOS FAMILIARES	CHEVROLET	BEAT	2020	Z2191968L4AX0222	9GACE5CD1LB019766	
168	9/12/2026	FWY134	AUTOS FAMILIARES	CHEVROLET	BEAT	2020	Z2191968L4AX0225	9GACE5CD9LB019773	
169	9/12/2026	GKM686	AUTOS FAMILIARES	CHEVROLET	BEAT	2020	Z1191948L4AX0131	9GACE5CD6LB019750	
170	10/12/2026	JUK341	CAMPEROS Y CAMIONETAS	NISSAN	FRONTIER	2022	YD25-739479P	3N6CD33B2ZK439333	
171	11/12/2026	FWY154	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	D-MAX	2020	UG6412	8LBETF3W0L0002500	
172	11/12/2026	GZM643	CAMPEROS Y CAMIONETAS	NISSAN	KICKS	2020	HR16-876098T	3N8CP5HDXZL608433	
173	11/12/2026	GZZ066	CAMPEROS Y CAMIONETAS	NISSAN	KICKS	2020	HR16-860115T	3N8CP5HD2ZL608409	
174	11/12/2026	GZZ071	CAMPEROS Y CAMIONETAS	NISSAN	KICKS	2020	HR16-876101T	3N8CP5HD1ZL608403	
175	11/12/2026	GZZ078	CAMPEROS Y CAMIONETAS	NISSAN	KICKS	2020	HR16-875999T	3N8CP5HD0ZL608356	
176	11/12/2026	GZZ084	CAMPEROS Y CAMIONETAS	NISSAN	KICKS	2020	HR16-873341T	3N8CP5HDXZL608299	
177	11/12/2026	GZZ092	CAMPEROS Y CAMIONETAS	NISSAN	KICKS	2020	HR16-870034T	3N8CP5HD8ZL608270	
178	11/12/2026	OXW042	AUTOS FAMILIARES	CHEVROLET	BEAT	2020	Z3191938L4AX0119	9GACE5CD6LB019763	
179	11/12/2026	NSY898	AUTOS FAMILIARES	HYUNDAI	HB20S	2024	G4FGPE024372	9BHCP41CARP507510	
180	11/12/2026	NSY899	AUTOS FAMILIARES	HYUNDAI	HB20S	2024	G4FGPE010056	9BHCP41CARP455837	
181	11/12/2026	NSY900	AUTOS FAMILIARES	HYUNDAI	HB20S	2024	G4FGPE021091	9BHCP41CARP469190	
182	11/12/2026	NSY901	AUTOS FAMILIARES	HYUNDAI	HB20S	2024	G4FGPE016554	9BHCP41CARP468801	
183	12/12/2026	GEV348	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	D-MAX	2020	UG6415	8LBETF3W5L0002492	
184	12/12/2026	OLM927	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	D-MAX	2018	RM6828	8LBETF3W4J0376606	
185	12/12/2026	OLM926	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	D-MAX	2018	RM6823	8LBETF3W0J0376604	
186	12/12/2026	OLM929	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	D-MAX	2018	RM6820	8LBETF3W7J0376602	
187	12/12/2026	OLM930	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	D-MAX	2018	RM6832	8LBETF3W7J0376858	
188	12/12/2026	OLM931	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	D-MAX	2018	RM6840	8LBETF3W6J0376882	
189	12/12/2026	OLM933	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	D-MAX	2018	RM6838	8LBETF3W8J0376883	

190	12/12/2026	OLM934	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	D-MAX	2018	RM6821	8LBETF3W6J0376603
191	12/12/2026	OLM935	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	D-MAX	2018	RM6819	8LBETF3W3J0376600
192	12/12/2026	OLM936	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	D-MAX	2018	RM6822	8LBETF3W6J0376607
193	12/12/2026	OLM937	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	D-MAX	2018	RM6836	8LBETF3W5J0376890
194	12/12/2026	OLM938	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	D-MAX	2018	RM6830	8LBETF3W5J0376897
195	12/12/2026	OLM939	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	D-MAX	2018	RM6826	8LBETF3W5J0376601
196	12/12/2026	OLM941	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	D-MAX	2018	RM6829	8LBETF3W0J0376599
197	12/12/2026	OLM942	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	D-MAX	2018	RM6837	8LBETF3W3J0376886
198	12/12/2026	OLM943	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	D-MAX	2018	RM6843	8LBETF3W9J0376889
199	12/12/2026	OLM944	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	D-MAX	2018	RM6815	8LBETF3W9J0376596
200	12/12/2026	OLM945	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	D-MAX	2018	RM6833	8LBETF3W4J0376881
201	12/12/2026	FPX982	CAMPEROS Y CAMIONETAS	TOYOTA	HILUX	2019	2TR-A525433	8AJKX8CD2K2028163
202	12/12/2026	FPX984	CAMPEROS Y CAMIONETAS	TOYOTA	HILUX	2019	2TR-A516331	8AJKX8CD3K2028136
203	12/12/2026	FPX985	CAMPEROS Y CAMIONETAS	TOYOTA	HILUX	2019	2TR-A487639	8AJKX8CD7K2028062
204	12/12/2026	FPX986	CAMPEROS Y CAMIONETAS	TOYOTA	HILUX	2019	2TR-A490865	8AJKX8CDXK2028072
205	12/12/2026	FPX987	CAMPEROS Y CAMIONETAS	TOYOTA	HILUX	2019	2TR-A491399	8AJKX8CD6K2028084
206	12/12/2026	KGG160	AUTOS FAMILIARES	CHEVROLET	SAIL	2013	LUC122010527	9GASA52M5DB04496
207	15/12/2026	JQI84C	MOTOS	SUZUKI	DR 200	2010	H402-184387	9FSSH42A8AC011586
208	15/12/2026	JQS49C	MOTOS	YAMAHA	XTZ 125	2011	E3B4E006100	9FK3B2114B2006100
209	15/12/2026	NHU79C	MOTOS	AUTECO	BAJAJ	2014	JLZCDB81897	9FLA36FZ4EBJ24643
210	15/12/2026	NHU80C	MOTOS	AUTECO	BAJAJ	2014	JLZCDB81893	9FLA36FZ1EBJ24650
211	15/12/2026	NIV13C	MOTOS	SUZUKI	GS 150 R	2014	G423-177914	9FSNG49D1EC100843
212	15/12/2026	NIV25C	MOTOS	SUZUKI	GS 150 R	2014	G423-177862	9FSNG49D3EC100861
213	15/12/2026	NIV45C	MOTOS	SUZUKI	GS 150 R	2014	G423-177852	9FSNG49D7EC100863
214	15/12/2026	SPW14B	MOTOS	SUZUKI	DR 200	2010	H402-184508	9FSSH42A2AC011650
215	15/12/2026	PKN12F	MOTOS	YAMAHA	XTZ 250	2021	G3F2E020725	9FKDG2825M2020725
216	15/12/2026	PKN13F	MOTOS	YAMAHA	XTZ 250	2021	G3F2E021359	9FKDG2820M2021359
217	15/12/2026	PKN14F	MOTOS	YAMAHA	XTZ 250	2021	G3F2E021428	9FKDG2824M2021428
218	15/12/2026	PKN15F	MOTOS	YAMAHA	XTZ 250	2021	G3F2E021576	9FKDG2828M2021576
219	15/12/2026	KGF034	CAMPEROS Y CAMIONETAS	HYUNDAI	TUCSON	2012	G4KDBU504910	KMJT81BCCU372349
220	15/12/2026	KGF036	CAMPEROS Y CAMIONETAS	HYUNDAI	TUCSON	2012	G4KDBU508516	KMHJT81BCCU374641
221	15/12/2026	KGF037	CAMPEROS Y CAMIONETAS	HYUNDAI	TUCSON	2012	G4KDBU508527	KMHJT81BCCU374757
222	15/12/2026	KGF039	CAMPEROS Y CAMIONETAS	HYUNDAI	TUCSON	2012	G4KDBU508529	KMHJT81BCCU374802
223	15/12/2026	KGF040	CAMPEROS Y CAMIONETAS	HYUNDAI	TUCSON	2012	G4KDBU508703	KMHJT81BCCU374890
224	15/12/2026	KGF041	CAMPEROS Y CAMIONETAS	HYUNDAI	TUCSON	2012	G4KDBU508528	KMHJT81BCCU374892
225	15/12/2026	KGF042	CAMPEROS Y CAMIONETAS	HYUNDAI	TUCSON	2012	G4KDBU508525	KMHJT81BCCU374894
226	15/12/2026	KGF043	CAMPEROS Y CAMIONETAS	HYUNDAI	TUCSON	2012	G4KDBU508721	KMHJT81BCCU374897
227	15/12/2026	DYY263	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	D-MAX	2013	314889	8LBETF3F9D0197076
228	15/12/2026	KGF078	CAMPEROS Y CAMIONETAS	TOYOTA	HILUX	2011	2TR5092185	MROEX12G2B2054295
229	15/12/2026	KGG943	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	D-MAX	2013	211675	8LBETF3F9D0166832
230	15/12/2026	HMG654	CARGA O MIXTO	CHEVROLET	FVR CAMION	2011	6HE1417339	9GDFVR3218B032716
231	15/12/2026	JRG940	OFICIALES ESPECIALES	HYUNDAI	H1501D H1	2013	D4BHC025616	KMJWA37HADU497860
232	15/12/2026	DYY415	AUTOS FAMILIARES	RENAULT	LOGAN	2014	F710Q155602	9FBLSRADBEM958360
233	15/12/2026	DYY420	AUTOS FAMILIARES	RENAULT	LOGAN	2014	F710Q154075	9FBLSRADBEM958365
234	15/12/2026	DYY421	AUTOS FAMILIARES	RENAULT	LOGAN	2014	F710Q153073	9FBLSRADBEM958366
235	15/12/2026	DYY422	AUTOS FAMILIARES	RENAULT	LOGAN	2014	F710Q153067	9FBLSRADBEM958367
236	15/12/2026	DYY423	AUTOS FAMILIARES	RENAULT	LOGAN	2014	F710Q153068	9FBLSRADBEM958368
237	15/12/2026	DYY426	AUTOS FAMILIARES	RENAULT	LOGAN	2014	F710Q153070	9FBLSRADBEM958371
238	16/12/2026	JRZ245	CARGA O MIXTO	CHEVROLET	NPS700P	2021	4HK10DR335	JAANPS75HM7100058
239	17/12/2026	JTS939	OFICIALES ESPECIALES	HINO	FC9JL7Z	2021	J05EVE10438	9F3FC9JL7MXX10291
240	17/12/2026	JTS941	OFICIALES ESPECIALES	HINO	FC9JL7Z	2021	J05EVE10524	9F3FC9JL7MXX10352
241	17/12/2026	JUK329	AUTOS FAMILIARES	CHEVROLET	ONIX	2022	L4F*212574141*	9BGEN69K0NG120559
242	17/12/2026	JUK330	AUTOS FAMILIARES	CHEVROLET	ONIX	2022	L4F*212574135*	9BGEN69K0NG120579
243	17/12/2026	JUK331	AUTOS FAMILIARES	CHEVROLET	ONIX	2022	L4F*212574238*	9BGEN69K0NG120205
244	17/12/2026	JUK332	AUTOS FAMILIARES	CHEVROLET	ONIX	2022	L4F*212744262*	9BGEN69K0NG122509
245	17/12/2026	JUK335	AUTOS FAMILIARES	CHEVROLET	ONIX	2022	L4F*212534363*	9BGEN69K0NG116412
246	17/12/2026	JUK339	AUTOS FAMILIARES	CHEVROLET	ONIX	2022	L4F*210214348*	9BGEN69K0NG103440
247	19/12/2026	JKY136	CAMPEROS Y CAMIONETAS	RENAULT	TRAFIC	2020	R9MD450C132161	VF10FL21ALS984485
248	19/12/2026	FDW014	CAMPEROS Y CAMIONETAS	NISSAN	FRONTIER	2016	YD25-626612P	3N6CD33B6ZK350915
249	19/12/2026	DIN517	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	D-MAX	2013	239187	8LBETF3E0D0167973
250	19/12/2026	LYW949	CARGA O MIXTO	HUNTER	HUNTER	2023	R3222242L96X0029	1HTKTSWM2NH578506
251	19/12/2026	LYW950	CARGA O MIXTO	HUNTER	HUNTER	2023	R3222712L96X0015	1HTKTSWMXNH617584
252	19/12/2026	LYW951	CARGA O MIXTO	HUNTER	HUNTER	2023	R3222692L96X0050	1HTKTSWM6NH578512
253	19/12/2026	LYW952	CARGA O MIXTO	HUNTER	HUNTER	2023	R3222712L96X0020	1HTKTSWM9NH619830
254	19/12/2026	FHZ008	AUTOS FAMILIARES	CHEVROLET	SAIL	2017	LCU*162543004*	9GASA58M7HB035302
255	19/12/2026	FHZ009	AUTOS FAMILIARES	CHEVROLET	SAIL	2017	LCU*162563012*	9GASA58M9HB034927
256	19/12/2026	FHZ010	AUTOS FAMILIARES	CHEVROLET	SAIL	2017	LCU*162563009*	9GASA58M6HB034920

257	19/12/2026	FHZ012	AUTOS FAMILIARES	CHEVROLET	SAIL	2017	LCU*162534480*	9GASA58M4HB034916
258	19/12/2026	FHZ013	AUTOS FAMILIARES	CHEVROLET	SAIL	2017	LCU*162543932*	9GASA58M8HB034918
259	19/12/2026	FHZ015	AUTOS FAMILIARES	CHEVROLET	SAIL	2017	LCU*162534348*	9GASA58M9HB035270
260	19/12/2026	FHZ016	AUTOS FAMILIARES	CHEVROLET	SAIL	2017	LCU*162543024*	8GASA58M0HB034959
261	20/12/2026	FWY272	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	COLORADO	2021	LWN F202981047	9BG148MK0MC414008
262	20/12/2026	FWY273	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	COLORADO	2021	LWN F203001018	9BG148MK0MC414432
263	20/12/2026	FWY274	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	COLORADO	2021	LWN F203021001	9BG148MK0MC414473
264	20/12/2026	FWY275	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	COLORADO	2021	LWN F202941005	9BG148MK0MC414514
265	20/12/2026	FWY276	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CHEVROLET	COLORADO	2021	LWN F202941007	9BG148MK0MC413632

El valor estimado para el presente proceso cubrirá la totalidad de los ítems descritos en el Anexo "VARIABLES DE SELECCIÓN SEGÚN IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO".

Intendente jefe **FREDY NELSON VERGARA GONZÁLEZ**
Estructurador Estudio Previo

Intendente jefe **OSCAR GABRIEL PARRA CARO**
Responsable Movilidad DIRAN

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de seriedad	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.	Once por ciento (11%) del monto del presupuesto oficial asignado. En atención al Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que trata este artículo, la garantía de seriedad de la oferta será del diez por ciento (10%).	Proponente seleccionado	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el once por ciento (11%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más. En atención al Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026, para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que trata este artículo, la garantía de seriedad de la oferta ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%).
	Riesgo jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.				
	Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.				
	Riesgo jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato				

ETAPA CONTRACTUAL

Tomando en consideración que las obligaciones y los riesgos surgidos del contrato estatal se pueden avalar por el contratista a través de una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la Policía Nacional prescinde de su exigencia en razón a que los riesgos analizados no son objeto de cobertura a través de dicha garantía, y adicionalmente porque no son obligatorias en los contratos de seguros, como lo establece el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual se han determinado como mecanismos de prevención los señalados en el siguiente cuadro:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO	PREVENCIÓN O COBERTURA
	Probabilidad	Impacto		
Riesgo asociado a la no presentación de oferentes al proceso de selección.	Posible	Menor	Policía Nacional	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos y estricto estudio de mercado y del sector.
Riesgo asociado a la no cancelación de la póliza por no pago de la prima dentro del plazo acordado.	Raro	Mayor	Policía Nacional	Control a la gestión del pago de la prima.
Riesgo asociado a la no ocurrencia de un siniestro o una pérdida por un evento no amparado en la póliza de seguros.	Posible	Moderado	Policía Nacional	Responsabilidad Administrativa por negligencia o descuido en manejo de bienes del estado.
Riesgo asociado a que la Compañía Aseguradora se pueda ver afectada en su operación por factores de liquidez o insuficiencia financiera.	Raro	Mayor	Compañía de Seguros	Exigencia en el pliego de condiciones de factores de solvencia que minimicen el riesgo.
Riesgo asociado a que la Compañía Aseguradora no cumpla con las obligaciones adicionales contraídas con el contrato de seguros.	Raro	Mayor	Policía Nacional	Aunque es un riesgo identificado, no se han presentado incumplimientos que ameriten optar por mecanismos de prevención diferentes al control permanente del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas por las aseguradoras.
Riesgo asociado a que no se reconozca o no pague un siniestro bajo las condiciones convenidas en el contrato de seguros.	Raro	Menor	Policía Nacional	Acceder a los mecanismos de vigilancia de la Superfinanciera. Ejercer las acciones judiciales previstas en el Código de Comercio (Arts. 1053-1081)
Riesgo asociado a que no se pague dentro de la oportunidad acordada la indemnización a que haya lugar por efecto de una pérdida.	Raro	Menor	Policía Nacional	Acceder a los mecanismos de vigilancia de la Superfinanciera. Ejercer las acciones judiciales previstas en el Código de Comercio (Art 1080).

Intendente jefe **FREDY NELSON VERGARA GONZÁLEZ**
Estructurador Estudio Previo

Intendente jefe **OSCAR GABRIEL PARRA CARO**
Responsable Movilidad DIRAN

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Circunstancia/causa/agente generador del riesgo)	Consecuencia de la ocurrencia de la situación	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTEN OFERENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN	NO SE PODRÁ ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUEDANDO SIN SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE	3	1	4	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/CORRECTA PLANEACIÓN, ADECUADO ESTUDIO PREVIO, DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y ESTRICTO ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR.	2	1	3	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	FIRMA DEL CONTRATO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
2	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA.	DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.	1	3	4	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR	ETAPA PRECONTRACTUAL	FIRMA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO.
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	COBERTURA INSUFICIENTE O INAPLICABILIDAD DE LOS AMPAROS DEL SOAT EN CASO DE ACCIDENTE.	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL EVENTO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RETRASO EN EXPEDICIÓN MENSUAL DE LAS PÓLIZAS Y/O ERRORES EN CARGUE AL RUNT	FALTA DE COBERTURA VIGENTE PARA LOS VEHÍCULOS, EXPOSICIÓN A SANCIONES LEGALES Y LIMITACIONES EN LA OPERACIÓN INSTITUCIONAL. / INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	APLICACIÓN DEL PROCESO DE INCUMPLIMIENTO Y AFECTAR PÓLIZAS.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DE EJECUCIÓN	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ACTA DE ENTREGA	CUANDO OCURRA EL EVENTO
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.	1	3	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL EVENTO
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES AMBIENTALES APLICABLES EN LA GESTIÓN OPERATIVA DEL SERVICIO DE EXPEDICIÓN DEL SOAT.	EVENTUALES SANCIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y AFECTACIÓN A LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	EXIGIR AL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE. PROMOVER EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA LA EXPEDICIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS PÓLIZAS SOAT, Y REALIZAR SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DE EJECUCIÓN	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	EXIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO

7	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE PRESENTE NUEVA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE QUE AFECTE EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO.	SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.	1	3	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN GARANTÍA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL EVENTO

Intendente jefe **FREDY NELSON VERGARA GONZALEZ**
Estructurador Estudio Previo

Intendente jefe **OSCAR GABRIEL PARRA CARO**
Responsable Movilidad DIRAN

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO –SOAT DE LA DIRECCION ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO –SOAT DE LA DIRECCION ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL

Intendente jefe **FREDY NELSON VERGARA GONZÁLEZ**
Estructurador Estudio Previo

Intendente jefe **OSCAR GABRIEL PARRA CARO**
Responsable Movilidad DIRAN

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS POLICÍA NACIONAL** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones en materia ambiental aplicables, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 03049 de 2014, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 de 2018 y los apéndices 1 y 2 de 2020, adoptando buenas prácticas orientadas al uso eficiente de los recursos y a la prevención de impactos ambientales negativos; en concordancia con la naturaleza del presente contrato, deberá privilegiar el uso de medios electrónicos y digitales para la expedición, entrega y gestión de las pólizas SOAT y demás documentos contractuales, garantizando su remisión en formato magnético al correo institucional definido por la Entidad, contribuyendo así a la reducción del consumo de papel y al fortalecimiento de prácticas sostenibles.
11. El contratista deberá cumplir con lo dispuesto en la Circular Externa 016 de 2021 del Ministerio de Hacienda, la Directiva Presidencial 09 de 2020, la Resolución DIAN No. 000042 de 2020 y la Circular 042 de 2023 del SIIF Nación, en relación con la facturación electrónica. La factura deberá corresponder a las pólizas SOAT efectivamente expedidas y contar con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato. El pago se realizará en moneda legal colombiana por el 100% de cada factura, dentro de los 60 días siguientes a su presentación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales, administrativos y fiscales. En caso de inconsistencias, el término de pago se contará a partir de la subsanación. Asimismo, la factura deberá ser publicada en SECOP II conforme a la normativa vigente.
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
13. El contratista se compromete a cumplir con cada de una de las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o sí aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

LACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CAPACIDAD FINANCIERA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la

información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, solo "*Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica*".

2.5.1 SUBASTA INVERSA

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma SECOP II, es la obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

2.5.1.2 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa virtual las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;

- conservar los datos asociados.
- conservar los mecanismos de verificación de firmas.

APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA (SOBRE N°2)

La Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, procederá a realizar la apertura de los sobres que contienen la oferta económica inicial de precios de los proponentes habilitados en la fecha y hora programada antes de la diligencia de subasta electrónica, lo anterior con el propósito que los evaluadores del comité verifiquen dichas ofertas y determinen el precio de arranque.

Se aclara a los posibles proponentes que, para la presentación de la oferta económica, deben tener en cuenta la información presentada por esta Dirección en la configuración del sobre Nro. 2, del pliego de condiciones electrónico, cualquier otra forma en la que se presente dicha oferta no será tenida en cuenta y es responsabilidad única y exclusiva de los participantes por su mala interpretación y diligenciamiento.

Los proponentes deberán tener en cuenta que al momento de realizar su oferta a través del sobre Nro. 2 oferta económica, **que podrá ofrecer un descuento sobre el valor y/o valores del presupuesto oficial descrito por la entidad y este servirá para dar inicio a la subasta electrónica**.

NOTA: **La DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS - LA POLICÍA NACIONAL realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los bienes y/o servicios, de conformidad con el porcentaje total (mayor descuento oferta económica inicial en el sobre Nro. 2 (si aplica) sumado al porcentaje final de descuento en subasta) ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica**.

REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.

- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA ELECTRÓNICA PRESENCIAL Para los oferentes que se encuentren en Bogotá, la capacitación se llevará a cabo en las instalaciones de Colombia Compra Eficiente (Cra. 7 N° 26-20 Edificio Tequendama, piso 10)	**según cronograma Secop II**	Recuerde que debe registrarse a través del calendario de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario
SIMULACRO DE SUBASTA ELECTRÓNICA – PARTICIPACION VÍA INTERNET	**según cronograma Secop II**	Antes de la realización del evento de subasta, la Dirección de Antinarcóticos podrá realizar un simulacro de subasta con los proponentes participantes, el cual se notificará por la sección de mensajes en SECOP II.

Las ofertas ingresadas durante el simulacro no serán tenidas en cuenta, puesto que corresponden a un ejercicio de entrenamiento.

NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL. EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL PROPOPONENTES ACEPTA LA CONDIONES ESTABLECIDAS.

2.5.1.3.2 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de 10 minutos.

- Cuando la subasta se haga por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la entidad con el primer lote. Para el lote dos se iniciará una vez finalice la subasta lote 1 y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes. (SI APLICA)

- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."***si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"...,*** salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS - POLICÍA NACIONAL no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

- **El porcentaje de arranque de la subasta inversa electrónica será el mayor de los ofrecidos en el sobre No. 2 por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.**

- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

- La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

 De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentarán por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual determina: "*... Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto*".

- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

- Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en el último (1) minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la

- subasta se extenderá un (1) minuto más. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando en (diez) 10 segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

 Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

OFERENTE ÚNICO HABILITADO.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

OFERTA ECONÓMICA INICIAL

NOTA: LA DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS - POLICÍA NACIONAL realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los elementos ofrecidos por el proponente adjudicatario, de conformidad con el porcentaje total ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la **entidad** podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Descalificación de las ofertas.

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el

comité evaluador de la entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el porcentaje ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor porcentaje de descuento dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el porcentaje ofertado. para que explique(n) las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.
artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta o varias ofertas resultan artificialmente bajos, se requerirá al (los) oferente (s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

DIRECTORIO DE SECOP II

Consultado el directorio del SECOP II de las empresas del segmento Servicios Financieros y de Seguros, con código UNSPSC 84131600, se encuentran inscritas 355 firmas de origen colombiano a fecha 06/05/2026, las cuales están en condiciones de proporcionar los bienes requeridos por la Policía Nacional de Colombia en el presente proceso.

Se tomó del anterior análisis diez (10) personas jurídicas que se encuentran en capacidad de prestar el servicio objeto del presente estudio, y como complemento al análisis se aportan los indicadores financieros descritos en el Registro Único de Proponentes – RUP publicados en el Directorio del SECOP II (06/05/2026), así:

	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3
Código UNSPSC:	84131600	84131600	84131600
NOMBRE FIRMA -	ALLIANZ SEGUROS S.A.	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	SEGUROS DEL ESTADO S.A
NIT	860026182-5	860002184-6	860009578-6
Ciudad de ubicación	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.
Dirección ubicación	Cra 13 N°29-24	Cra 9 #24-38	AUTONORTE 103-60
Correo electrónico de la oficina	notificaciones judiciales@allianz.co	cias.colpatriagt@axacolpatria.co	jurídico@segurosdel estado.com
Página web	https://www.allianz.co/	https://www.axacolpatria.co/portal/	http://www.segurosdelestado.com.
INFORMACIÓN FINANACIERA:			
Activo Corriente (AC)	$ 1.600.020.422.135,00	$ 2.902.675.911.800,00	$ 1.074.050.703.836,00
Pasivo Corriente (PC)	$ 1.394.413.833.021,00	$ 1.293.826.153.990,00	$ 324.260.913.754,00
CAPITAL DE TRABAJO (CP): AC-PC=CP	$ 205.606.589.114,00	$ 1.608.849.757.810,00	$ 749.789.790.082,00
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez:	1,14	2,24	3,31
Índice de endeudamiento:	0,86	0,84	0,83
Razón de cobertura de intereses:	INDETERMINADO	474,30	122,75
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio:	0,35	0,31	0,29
Rentabilidad del activo:	0,04	0,04	0,04
	EMPRESA 4	**EMPRESA 5**	**EMPRESA 6**
Código UNSPSC:	84131600	84131600	84131600
NOMBRE FIRMA -	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	LA PREVISORA S.A.
NIT	860037013-6	890903407-9	860002400-2
Ciudad de ubicación	BOGOTÁ D.C.	MEDELLÍN	BOGOTÁ D.C.
Dirección ubicación	Cll. 33 N° 6B-24	Cra. 63N°49ª-31 piso 1	Cll. 57 N°9-07
Correo electrónico de la oficina	mundial@segurosmundial.com.co	notificacionesjudiciales@sura.com.co	tributaria@previsora.gov.co
Página web	https://www.segurosmundial.com.co/	https://www.segurossura.com.co/paginas/default.aspx	https://www.previsora.gov.co/portal2/previsora3/
INFORMACIÓN FINANACIERA:			
Activo Corriente (AC)	$ 1.861.291.816.577,00	$ 1.571.113.514.556,00	$ 2.384.776.186.663,00
Pasivo Corriente (PC)	$ 622.895.216.171,00	$ 1.216.700.489.680,00	$ 845.387.830.093,00
CAPITAL DE TRABAJO (CP): AC-PC=CP	$ 1.238.396.600.406,00	$ 354.413.024.876,00	$ 1.539.388.356.570,00
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez:	2,98	1,29	2,82
Índice de endeudamiento:	0,91	0,81	0,84
Razón de cobertura de intereses:	234,61	159,40	71,95
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			

Rentabilidad del patrimonio:	0,58	0,26	0,28
Rentabilidad del activo:	0,04	0,05	0,04
	EMPRESA 7	**EMPRESA 8**	**EMPRESA 9**
Código UNSPSC:	84131600	84131600	84131600
NOMBRE FIRMA -	COMPAÑIA DE SEGUROS MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	HDI SEGUROS COLOMBIA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NIT	830054904-6	860039988-0	860524654-6
Ciudad de ubicación	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.
Dirección ubicación	carrera 15 # 91-46	Cll 72 # 10-07 P7	CALLE 100 # 9A-45 P12 BARRIO CHICÓ
Correo electrónico de la oficina	njudiciales@mapfre.com.o	notificacionesjudiciales@libertycolombia.com	notificaciones@solidaria.com.co
Página web	https://www.mapfre.com.co/seguros-co/	http://www.libertycolombia.com.co	https://www.aseguradorasolidaria.com.co/
INFORMACIÓN FINANACIERA:			
Activo Corriente (AC)	$ 946.151.418.010,00	$ 1.692.070.410.019,00	$ 241.078.769.971,00
Pasivo Corriente (PC)	$ 543.613.031.909,00	$ 322.589.786.318,00	$ 129.297.716.232,00
CAPITAL DE TRABAJO (CP): AC-PC=CP	$ 402.538.386.101,00	$ 1.369.480.623.701.00	$ 111.781.053.739,00
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez:	1,74	5,24	1,86
Índice de endeudamiento:	0,94	0,80	0,72
Razón de cobertura de intereses:	INDETERMINADO	485,77	96,75
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio:	0,36	0,32	0,22
Rentabilidad del activo:	0,02	0,06	0,06
	EMPRESA 10		
Código UNSPSC:	84131600		
NOMBRE FIRMA -	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA		
NIT	860011153-6		
Ciudad de ubicación	BOGOTÁ D.C.		
Dirección ubicación	CRA 45 # 94-72		
Correo electrónico de la oficina	CARLOS.MESA@POSITIVA.GOV.CO		
Página web	no registra		
INFORMACIÓN FINANACIERA:			
Activo Corriente (AC)	$ 1.023.979.422.635,00		
Pasivo Corriente (PC)	$ 221.604.132.330,00		
CAPITAL DE TRABAJO (CP): AC-PC=CP	$ 802.375.290.305,00		
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez:	4,62		
Índice de endeudamiento:	0,85		
Razón de cobertura de intereses:	INDETERMINADO		
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio:	0,03		
Rentabilidad del activo:	0		

Para determinar los indicadores financieros y capacidad organizacional, se realizó solicitud mediante comunicación oficial GS-2026-071825-DIRAN del 07/05/2026 al Área Logística y Financiera de esta unidad, anexando el registro único de proponentes (RUP) de las empresas autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), para vender SOAT en Colombia, descargados de SECOP II el día 06/05/2026.

Con base en lo anterior el Grupo Financiero de la Dirección de Antinarcóticos emitió respuesta mediante correo electrónico de fecha 14/05/2026 al Responsable de Estadística Control Vehicular, por parte de la señora Adriana Reyes Mendieta Tributarista DIRAN, así:

Una vez realizada la revisión de los indicadores financieros presentados, informamos que estos se consideran razonables y acordes con los criterios establecidos.

Asimismo, se verificó que los indicadores responden a la metodología definida en el manual de Colombia Compra Eficiente, cumpliendo con los lineamientos técnicos y parámetros allí señalados.

Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera		
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Índice de endeudamiento	Cobertura de intereses
ALLIANZ	$ 0,35	$ 0,05	$ 1,15	$ 0,86	INDETERMINADO
AXXA	$ 0,31	$ 0,05	$ 2,24	$ 0,84	$ 474,30
ESTADO	$ 0,30	$ 0,05	$ 3,31	$ 0,84	$ 122,76
MAPFRE	$ 0,37	$ 0,02	$ 1,74	$ 0,94	INDETERMINADO
LA PREVISORA	$ 0,28	$ 0,04	$ 2,82	$ 0,84	$ 71,95
HDI SEGUROS	$ 0,33	$ 0,06	$ 5,25	$ 0,81	$ 485,77
MUNDIAL	$ 0,59	$ 0,05	$ 2,99	$ 0,92	INDETERMINADO
POSITIVA	$ 0,04	$ 0,01	$ 4,62	$ 0,85	INDETERMINADO
SOLIDARIA	$ 2,29	$ 0,62	$ 1,86	$ 0,70	$ 967,52
SURAMERICANA	$ 0,27	$ 0,05	$ 1,29	$ 0,81	$ 159,40
a. Media Aritmética	0,51	0,10	2,73	0,84	380,29
Promedio sin negativos	0,51	0,10	2,73	0,84	380,29
. Media Podada	0,35	0,05	2,75	0,93	164,27
c. Mediana	0,32	0,05	2,95	0,84	316,85
d. Mínimo	0,04	0,01	1,15	0,70	71,95
e. Máximo	2,29	0,62	5,25	0,94	967,52
f. Desviación estandar	0,61	0,17	1,30	0,06	303,66

Para la asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida del VALOR MINIMO, esto con el fin de permitir pluralidad de las empresas que realmente pueden brindar el bien a adquirir.

CONSULTA DE INDICADORES HISTÓRICOS

Una vez consultado se encuentra que en la última vigencia se ha realizado contrataciones para este tipo de servicios, con el contrato de compraventa PN DIRAN No. 02-8-10075-25 por lo cual se cuenta con indicadores históricos de referencia para este proceso de contratación.

INDICADORES ECONÓMICOS

Como consecuencia del anterior análisis y después de considerar el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago y forma de ejecución del presente proceso y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato, se establecen los siguientes:

Concepto	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Indice de endeudamiento	Cobertura de Intereses
Límite fijado para los indicadores	0,04	0,01	1,15	0,94	71,95
Numero de posibles oferentes que se habilitarían	10	10	10	10	10

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
Índice de liquidez	Activo corriente dividido pasivo corriente	Mayor o igual a 1,15
Razón de endeudamiento	Pasivo total dividido activo total	Menor o igual a 0,94
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividido en los gastos de intereses	Mayor o igual a 71,95
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial asignado
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividido por el patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad del activo.	Utilidad operacional dividido por el activo total	Mayor o igual a 0,01

Los resultados de los indicadores se trabajan con dos decimales. Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por lo tanto, cumplen con el indicador.

El indicador Nivel de Endeudamiento los procesos se maneja de un **60%** a un **65%,** de las empresas que se verifico el endeudamiento según formulas estaba en un **73%** y el **95%,** siendo valores muy alto, siendo estos valores aceptables de endeudamiento, el cual no pone en riesgo el proceso.

Las Compañías de Seguros con un gran volumen de primas emitidas, presentan un alto nivel de reservas técnicas de riesgos en curso, el cual está respaldado por el patrimonio técnico y el margen de solvencia, reglamentados por la Superintendencia Financiera, luego de realizar un análisis detallado de los indicadores de endeudamiento que presentan las compañías aseguradoras, se observó que, debido a la naturaleza de las reservas técnicas de riesgos en curso, los indicadores de endeudamiento de las aseguradoras pueden arrojar valores elevados. Estas reservas, que corresponden a la parte no devengada de las primas emitidas, no deben considerarse como un endeudamiento real, sino como un ingreso anticipado, conforme a lo establecido por el Decreto 839 de 1991. Además, como bien se señala en el análisis del mercado asegurador, el indicador de endeudamiento promedio de las aseguradoras que participan en los procesos de contratación estatal para seguros generales oscila entre **73%** y el **95%**, debido a la obligación legal de constituir reservas técnicas que se contabilizan como pasivo.

El indicador Capital de trabajo se ajusta a un ≥ **70%** debido a la pluralidad de participación de oferentes, siendo porcentaje que no pone en riesgo el proceso

Para la evaluación del indicador de **Capital de Trabajo**, se aplicará la fórmula "**1. Sumatoria**", de acuerdo al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente, si el proponente es plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para la evaluación de los **indicadores de Liquidez, Nivel de endeudamiento, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo**, se aplicará la fórmula "**2. Ponderación de los componentes de los indicadores**", de acuerdo al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente; si el proponente es plural (unión temporal,

consorcio o promesa de sociedad futura), los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de estos afectados según el porcentaje de participación de cada uno de los miembros y/o integrantes.

FORMULA 1. SUMATORIA: para indicador de Capital de Trabajo

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

FORMULA 2. PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES: para los indicadores de Liquidez, Nivel de endeudamiento, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

- La anterior información será evaluada con el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme.

CONCLUSIONES: Con base en lo anterior, se recomienda verificar indicadores financieros para el proceso y en caso de tener dudas inquietudes o alguna sugerencia informar oportunamente.

Adriana Reyes Mendieta
Tributarista DIRAN